

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del día 03 de octubre de 2024.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Azalia Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Elia Sahara Sallard Hernández, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo y los diputados César Adalberto Salazar López y Fermín Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Sonora y a la Ley de Profesiones del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa con de punto de Acuerdo que presenta el diputado Raúl González De la Vega, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Dr. José Luis Alomía Zagarra, Secretario de Salud y Presidente de los Servicios de Salud de Sonora y Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura de Sonora, para que redoblen los esfuerzos para realizar campañas de concientización sobre el suicidio.
- 9.- Posicionamiento que presenta la diputada Deni Gastelum Barreras, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en relación con el “Día de la Ciudadanía de las Mujeres Mexicanas”.
- 10.- Posicionamiento que presenta la diputada Jazmín Gómez, relativo al “Voto Ciudadano de la Mujer”.
- 11.- Posicionamiento del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, en conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, declarado por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).
- 12.- Clausura de la sesión.

**LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veintiún minutos, del tres de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Arenivar Martínez Juan Pablo, Barraza Almazán Norberto, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Del Valle Colosio Omar Francisco, Espinoza Tapia María Eduwiges, Félix Bojórquez Gabriela Danitza, Figueroa Ortega David, García Rojo Rene Edmundo, Gastelum Barreras Deni, Gaytán Sánchez María Alicia, Gómez Lizárraga Jazmín Guadalupe, González Aguayo Rubén Refugio, González de la Vega Raúl, Guevara Espinoza Azalia, López Noriega Alejandra, Mendívil Valenzuela Jesús Tadeo, Navarro Contreras Julio Cesar, Ochoa Bazúa Emeterio, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ortiz Arvayo Oscar, Peña Escalante Rosangela Amairany, Salazar López Cesar Adalberto, Sallard Hernández Elia Sahara, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Scott Sánchez Jesús Manuel, Silva Gallardo Rebeca Irene, Tapia Fonllem Ana Gabriela, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Valenzuela Muñer Próspero y Valenzuela Nevárez Marcela. Habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Espinoza Tapia, secretaria, diera lectura a la orden del día.

Previo a la votación de la Orden del día, el diputado Arenivar Martínez, en uso de la voz, dijo:

“Quisiera proponer... solicitar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, así como a la Mesa Directiva se considere la presentación de un orden del día alterno, para

incluir un punto de acuerdo. Este punto de Acuerdo es para que el Poder Legislativo sesiones alternamente en San Luis Río Colorado, mi casa, que es su casa, compañeros; además de tener una comparecencia del secretario de seguridad pública del Estado, en aquella sesión; no, para un linchamiento político ni para politizar la seguridad en el municipio ni en Sonora, sino por los eventos recientes que ha sufrido el municipio en cuestión de seguridad, hubo más de 44 asesinatos una vez implementado ya el mando único. La intención es simplemente poder llegar a la ciudad, poder comparecer con el secretario de seguridad para evaluar el mando único, que no se ha hecho correctamente, al menos por el Poder Legislativo en coordinación con el Ejecutivo, para sumar, para proponer. Y, que con esto también se pueda tener respuesta de los ciudadanos; como dije, no se trata de un linchamiento, simplemente de poder tener una sesión en San Luis, para poder colaborar con la seguridad”.

A continuación, para efectos de dar contestación a la petición realizada por el diputado Arenivar Martínez, siendo las diez horas con treinta y siete minutos, la presidencia decreto un receso de dos minutos.

Siendo las diez horas con treinta y dos minutos, la presidencia reanudo la sesión y, en atención a la solicitud planteada por el diputado Arenivar Martínez, señalo que no se someterá un orden del día alternativo, en virtud de lo señalado en artículo 121 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el cual señala :

“Artículo 121.- La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política será la encargada de elaborar el proyecto de orden del día de cada sesión ordinaria, debiendo hacerlo del conocimiento de los diputados a través de la Gaceta Parlamentaria, cuando menos dos días previos al día en que habrá de desahogarse. Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia del Congreso del Estado, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, podrá presentar un proyecto alternativo de orden del día para ser sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado, justificando las razones del cambio de este”.

No obstante, continuo diciendo al diputado Arenivar Martínez, le ofreció tratar el asunto ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para efectos de su propuesta.

A continuación, en uso de la voz el diputado Scott Sánchez, de manera textual, dijo:

“Nomás dejar asentado a esta Asamblea que ya se han hecho modificaciones del orden del día, aquí mismo en pleno, ya se ha implementado y no se ha respetado el mismo párrafo que se está leyendo. En esta manera, dejar nomás eso bien acotado que respetemos lo que dice la Ley Orgánica del Congreso del Estado, pero ya se han hecho cambios del día, modificado

cambios del día sin pasar por la Comisión de Concertación Política. Se hay hecho tres o cuatro en lo que van de este congreso. Nomás que quede asentado.

Acto seguido, la presidencia aclara que las ocasiones que se ha planteado a la Asamblea votar un orden del día alternativo ha sido a propuesta de la CRICP, en acuerdo con la presidencia, de conformidad con señalado artículo 121 en mención.

Por su parte, de nueva cuenta, en uso de la voz el diputado Arenivar Martínez, señalo que deja constancia de que solicitara a la CRICP agendar el tema en mención para la sesión del día martes, para su votación. Así mismo, continuo diciendo que, se suma a lo dicho por el diputado Scott, respecto a que ya se han votado antes los cambios de orden del día por otras razones y, que ésta realmente es urgente, porque hay gente asesinada en San Luis Río Colorado.

A continuación, en uso de la voz el diputado Ochoa Bazúa, de manera textual, dijo:

“Los diputados Gabriela, del PRD; Gabriela, de Movimiento Ciudadano; la diputada Iris Sánchez; el diputado Manuel Scott, de Movimiento Ciudadano; el diputado Juan Pablo, de Acción Nacional; y, su servidor, hemos solicitado por escrito, a esta Legislatura se pueda integrar, en el orden del día, una propuesta de reforma al Artículo Primero Transitorio de la Ley... de la recién aprobada Ley de Protección Animal, con el objeto de poder poner a consideración la reforma al Artículo Primero Transitorio, en cuanto a la vigencia del mismo, de cambiarlo a 12 meses; lo hemos hecho apegados a la voluntad política que ha venido teniendo la mayoría de los que integran esta Legislatura, en reconocimiento que se ha venido platicando, que se ha venido teniendo apertura ante ello, por lo cual apelamos a la voluntad política de quienes integran la CRICP que están aquí presentes y que la mayoría de ellos hemos estado platicando este tema y, apelamos a esa voluntad política para que se pueda considerar meterlo al orden del día y poder aprobar ese transitorio que nos da el tiempo de seguir en el consenso que se está realizando para poder modificar el tema de la ley”.

Acto seguido, siendo las diez horas con treinta y siete minutos, la presidencia declara un receso de hasta cinco minutos.

Siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, la presidencia reanuda la sesión; y, de manera textual, dijo:

“En atención a la solicitud del diputado Emeterio, me refiero al artículo 121 y 123, de manera conjunta, en el que, para efecto de proponer modificaciones al orden del día; tanto del orden del día alternativo como agregar puntos adicionales, debe de ser a propuesta de la Mesa Directiva o de la Comisión de Régimen Interno, lo cual no se materializa en esta ocasión.

Acto seguido, puesto a consideración de la Asamblea, la orden del día, **fue aprobada, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y los diputados **Emeterio Ochoa Bazúa, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Gabriela Danitza Félix Bojórquez, Jesús Manuel Scott Sánchez, Juan Pablo Arenivar Martínez y Ana Gabriela Tapia Fonllem**.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones de los días 25 y 26 de septiembre de 2024. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido; fueron **aprobadas, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Espinoza Tapia, secretaria, informo de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal de Cucurpe, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia certificada del expediente de la entrega- recepción, a efecto de que sirva de apoyo para la revisión de las glosas municipales. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que quedó instalado el Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, comprendido para el periodo administrativo 2024-2027. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que informan a este Poder Legislativo, que con fecha 16 de septiembre de 2024, se tomó la protesta de ley a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, quedando legalmente instalado dicho órgano colegiado.

Se anexa acta número 98, de sesión solemne de toma de protesta e instalación del ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el primer párrafo el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, que al momento de emitir el Decreto que establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2025, tomen en consideración las manifestaciones de los entes fiscalizadores, ya que la Auditoría Superior de la Federación, así como el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, al ejercer sus facultades de revisión, han observado en reiteradas ocasiones al Gobierno del Estado, por conducto de esta Secretaría de Hacienda, en los informes individuales que ha emitido, que, respecto del Decreto de Factores para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios, contiene variables que no están actualizadas para la determinación de las fórmulas para la obtención de los coeficientes. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a las Comisiones de Presupuestos y Asuntos Municipales y de Hacienda”**.

Escrito de la Presidenta Municipal de Villa Pesqueira, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de los libros de las actas de cabildo de la administración 2021-2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se envían a la Biblioteca de este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el que informa a este Poder Legislativo, que el día 26 de septiembre del año en curso recibió un oficio signado por el Comisionado Wilfredo Román Morales Silva, mediante el cual presentó la renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Comisionado integrante del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Transparencia”**.

Escrito del Presidente Municipal de Huásabas, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, expediente de la entrega-recepción, con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal a efecto de que sirva de apoyo para la revisión de las glosas municipales. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del diputado Juan Pablo Arenivar Martínez y de la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem, mediante el cual manifiestan a este Poder Legislativo su deseo de constituirse en grupo parlamentario, mismo que han denominado Grupo Parlamentario Plural PAN-PRD, quedando como coordinador de dicho grupo, el primero de ellos, lo cual solicitan sea comunicado al Pleno de este Congreso del Estado. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política”**.

Escrito de los ciudadanos Francisco Rafael Trujano Feroso, Enrique Alfredo Duarte Rodríguez y Francisco Javier Valenzuela, con el que informan que el día 26 de septiembre de 2024, se cumplen 10 años de los terribles sucesos conocidos como la noche de iguala en la que 43 normalistas, sufrieron en sus personas la deleznable práctica de la desaparición forzada, asimismo, solicitan a este Poder Legislativo, hacer suyo el punto de acuerdo que presentan, para que convoquen a detener la campaña de inculpar a las víctimas por los errores cometido desde las fiscalías en el armado de expedientes y las sentencias de libertad emitidas desde el Poder Judicial, por considerar el caso Ayotzinapa, asunto de preocupación y afectación nacional por el grave daño a los derechos humanos ejercido en las personas de los 43 normalistas. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Ochoa Bazúa, dio lectura a la Iniciativa que presenta de manera conjunta con la diputada Sánchez

Chiu, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo cuarto a la fracción XV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Al término de su lectura, el diputado, también dijo:

“Compañeras y compañeros, esta solicitud, esta iniciativa de Decreto es derivado a la última aprobación que se hizo en este recinto sobre un encargado de despacho ante la renuncia de la Fiscalía Anticorrupción y ante la disyuntiva de si existe o no, y si está contemplada o no la figura de encargado de despacho que está sujeto a debate, y que, inclusive pudiera judicializarse al no existir como tal, atendiendo, obviamente, a los criterios que algunos compañeros me hicieron ver, del ISAF, en otros; pues no es una figura que este contemplada en la ley. Y dada la importancia de los actos de autoridad que realizan todos estos órganos autónomos, que pudieran inclusive, ser inválidos, pues no deja de reconocerse que es necesaria la comunicación de un funcionario en los términos que la ley establece para una nueva convocatoria y para la designación de los nuevos titulares de estos órganos autónomos, por lo cual, es necesario un encargado de despacho que lleve la comunicación y lleve los trabajos administrativos internos para que no pueda parar esa labor. Ese es el motivo, derivado de la última aprobación que se hizo en éste recinto, y que por lo visto, pudiera derivarse también, en el futuro, de la misma manera, por lo cual estamos presentando esta iniciativa, para que ya quede contemplado en la ley y no exista laguna, criterio ni interpretación que ponga en riesgo los actos de autoridad que celebran estos órganos autónomos”.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnarla la Iniciativa, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

A continuación, la diputada Sánchez Chiu, en uso de la voz, manifestó:

“Sí, nada más quiero hacer un comentario respecto a lo que cerraba ahorita mi compañero Emeterio, y es muy importante, yo creo, para todos nosotros como legisladores. Es importante tener presente que todo ciudadano o la iniciativa privada tiene permitido hacer todo aquello que no le está prohibido por la ley; en cambio, toda autoridad solamente tiene permitido aquello que la ley le permite, aquello que ya le ley le señala que puede hacer. Nada más quería hacer ese comentario, porque nosotros como legisladores y como autoridad, pues no tenemos permitido hacer nada que no está escrito en la ley”.

Previo al desarrollo del punto 6 de la orden del día, la diputada López Noriega, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, de manera textual, dijo:

“No quiero dejar de expresar mi felicitación a la doctora Claudia Sheinbaum, primera presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, un momento histórico, una conquista histórica para la lucha de muchas mujeres que pensamos que nuestros ojos no lo verían; y, hoy, después de 66 hombres presidentes de México; de 200 años del México libre; de 71 años que se reconoció el voto de la mujer, en donde siempre se ha tutelado el logro de una mujer y con avances ya importantes; 7 mujeres de Latinoamérica han logrado ser presidentas, 27 en el mundo y, 13 gobernadoras en México; hoy, tenemos a la primera mujer presidenta de nuestro país. El empoderamiento es eso, sentir ese gusto esperanzador de, podemos lograrlo, de tener un sueño y alcanzarlo; porque, se ha avanzado hasta hoy, poco, para erradicar la violencia política de género. Las políticas a favor de la mujer deben de cambiar. Y, no quiero dejar de comentar, también, los momentos emblemáticos de su discurso en la toma de protesta que quedan marcados para la historia de México. Ahora, abogadas, doctoras, ingenieras, presidentas, con a, porque lo que no se nombra no existe. Mucho tiempo fuimos anuladas, porque el curso de la humanidad era protagonizado por hombres, no llego sola, llegamos todas, y es el tiempo de las mujeres. En su discurso hizo un compromiso con nosotras, sembró una esperanza importante, donde deseo, por el bien de todas y todos que ahora que tenemos mujer presidenta deje un legado importante, que, estoy segura y convencida que nos dará tutelada en su mandato, y su éxito será el éxito de México. Felicidades a todas, porque, como lo dijo, es un logro de todas las mujeres. Muchas felicidades”.

En el desahogo del punto, la diputada, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y, en virtud de estar publicada en la Gaceta Parlamentaria, atendiendo al principio de economía parlamentaria, dio lectura únicamente a la exposición de motivos de su iniciativa, que presenta con proyecto de Ley para el Funcionamiento y Operación de Albergues, Centros Asistenciales y sus Similares del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, la diputada Gastélum Barreras, en uso de la voz, solicito a la presidencia turnar la iniciativa, también, a la Comisión de Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Juventud.

A continuación, la diputada López Noriega, señalo:

“Agradezco mucho el comentario de mi compañera diputada, gracias, por también solicitarla para tu comisión. Me encantaría que pudiera permanecer en la Comisión de Derechos Humanos, porque siempre es un poquito más tardado el proceso legislativo cuando es compartido con otra Comisión. Me encantaría que así fuera y que pudiéramos colaborar juntas para que esta Iniciativa se haga una realidad. Muchas gracias, diputada, te lo agradezco”.

Por su parte, el diputado García Rojo, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en uso de la voz, señaló:

...(Inaudible) De las dos, para cuando quieran asistir a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para poderla aplicar”

Acto seguido, la presidencia, a petición de la promovente, ratifico el trámite otorgado a la Iniciativa, resolviendo su permanencia en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Espinoza Tapia, dio lectura al posicionamiento que presentan las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, respecto a la gestión de gobierno del Presidente, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, como propulsor del primer piso de la Cuarta Transformación de la vida pública de México y del compromiso legal, moral y social con la población sonorense de las y los diputados de dicho grupo parlamentario, con relación al nuevo Gobierno Federal que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo; el cual, de manera textual, dice:

“El día de hoy podemos percibir sentimientos encontrados: tristeza, nostalgia, nudo en la garganta, pero a la vez, un ánimo esperanzador de mucha gratitud por lo logrado, ya que el pasado día 30 de septiembre del año en curso terminó una etapa muy significativa para la vida pública de nuestro país, termino el mandato de quien es y será considerado por la historia el mejor presidente de la historia moderna de México, el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Decirles que ha terminado su mandato un hombre bueno, un mexicano honesto y transparente, un político emanado del pueblo, un mexicano proveniente de la cultura del esfuerzo, del trabajo y la perseverancia, una persona que encabezó el movimiento de transformación con miras en lograr un país más igualitario, más justo, más humanitario, caracterizado por su empatía con los más desprotegidos, históricamente olvidados y poniendo

siempre en el centro de la agenda pública, a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, a las mujeres, a los adultos mayores, a niñas, niños y jóvenes, a los campesinos, a los pueblos originarios y nuestras comunidades Afromexicanas.

A nombre del grupo parlamentario de MORENA me siento muy honrada de dirigir estas palabras con motivo de la conclusión de la gestión del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, que reitero, es el mejor, ha sido el mejor y será el mejor presidente que ha tenido nuestro país.

Queremos expresarle nuestro agradecimiento, especialmente por esta última visita a Sonora, -fueron más de 30 visitas durante su sexenio-, en las cuales siempre trajo buenas noticias para nuestro Estado, mostrando sensibilidad para con las causas y necesidades de nuestra entidad. Que rápido se fue este gobierno, esa es precisamente la percepción de la relatividad del tiempo, afirmando que, cuando suceden cosas buenas se siente que transcurre muy rápido el tiempo. Pero quienes impulsado, construido y trabajado de la mano de la gente, para hacer realidad este movimiento histórico de transformación de la vida pública y política de nuestro amado México, nos quedamos con un gran legado que nos corresponde resguardar y acrecentar en honor a usted, Presidente Andrés Manuel López Obrador y que sin duda seguirá adelante durante el gobierno de nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, una mujer valiente, honesta, preparada y capaz de encabezar los esfuerzos de la continuidad de la Cuarta Transformación de nuestro grandioso México.

La Cuarta Transformación responde a un anhelo de generaciones de hombres y mujeres que han dado la vida por contar con un país más justo e igualitario, con dimensiones incalculables para México, desde el punto de vista de los derechos. El llamado “Humanismo Mexicano” que pone en el centro de las decisiones al pueblo. Vale la pena decir que fueron muchos logros históricamente alcanzados y tenemos que decir de manera enérgica que, en materia de los derechos fundamentales y gracias a la sensibilidad de un hombre arraigado y orgulloso de sus raíces, hoy se les reconoce a los pueblos originarios en la Constitución, sus derechos legítimos, respeto a sus usos, costumbres y tradiciones. Además, con sus políticas de ahorro, combate a la corrupción y medidas de austeridad, se acabaron los privilegios en los gobiernos, porque ya no puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre. Hoy, gracias a esa sensibilidad al menos 30 millones de familias reciben beneficios de algún programa del bienestar, como pueden ser las becas para estudiantes, las pensiones alimentarias, el apoyo a los adultos mayores, la ayuda a madres solteras para estancias infantiles; pensiones para niñas y niños con discapacidad; el programa de jóvenes construyendo el futuro, todos estos programas que la mayor parte de los mexicanos y mexicanas conocemos, dignificaron el orgullo de ser mexicanos y sobre todo, se elevaron a rango Constitucional y Universal, ya que por años los gobiernos neoliberales se negaron a atender las necesidades del pueblo de México. Hoy, gracias al gobiernos de la Cuarta Transformación, en México se vive un verdadero estado de bienestar y un combate frontal contra la desigualdad y la pobreza extrema.

Evidenciados quedaron los agoreros del desastre, los voceros de los grandes intereses económicos que auguraban algún tipo de desastre económico, como resultado de la puesta en marcha de las acciones de gobierno enmarcadas en el principio de “Por el bien de Todos, primero los pobres”. Sin falsa demagogia, podemos testificar que, en la gestión del Presidente

Andrés Manuel López Obrador se incrementó el ingreso salarial en un promedio de 24%, con una política de incremento efectivo, y gracias a ello, se consiguió revertir la pérdida del poder adquisitivo acumulado por más de 35 años; además, se lograron tasas de crecimiento del 6.1% del PIB en el sureste mexicano; más de 9.5 millones de mexicanos y mexicanas salieron de la pobreza; se invirtió en la construcción del Tren Maya, en el corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec; se construyó la Refinería de Dos Bocas; se construyó el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles; se está desarrollando el Plan Sonora, para incrementar la generación de energía eléctrica con la construcción de un parque solar, así como la explotación minera de Litio, toda esta gestión la realizó sin aumentar el gasto público de forma descontrolada, es decir, sin arriesgar la estabilidad económica de nuestro país.

La medida del Presidente de mantener austeridad en el gobierno, sin lujos, ni excesos durante su mandato, permitió el equilibrio financiero macroeconómico, se mostraron cuentas fiscales sanas, y se lograron niveles históricos de inversión extranjera; con una moneda fortalecida como hacia varias décadas no se había observado.

López Obrador Cumplió su compromiso de no aumentar impuestos, por el contrario, incentivó la Inversión privada propiciando una tasa de desempleo del 2.7%, una de las más bajas del mundo.

Una lucha de más de cuatro décadas es el legado que el licenciado Andrés Manuel López Obrador, nos deja. Una lucha a favor de quienes soñamos, anhelaron y lucharon por tener un México lleno de esperanza. Sin duda es el político que más conoce el territorio nacional, ya que recogió las demandas y los sentimientos de las y los ciudadanos de los más de 2,400 municipios y de las 32 entidades federativas. Hoy confirmamos que fue y ha sido un cambio verdadero, un cambio de la visión de gobierno de nuestro país, que solo se daría si el pueblo lo apoyaba, ya que siempre expresó que el pueblo manda, el pueblo quita, y el pueblo pone, y eso lo pudimos constatar en los hechos ante el inobjetable apoyo de la inmensa mayoría de las y los ciudadanos mexicanos en las urnas en las pasadas elecciones.

Ha terminado la primera etapa de la cuarta transformación, y eso significa que comienza el periodo de consolidación de los pilares de esta revolución pacífica, de esta revolución de las consciencias, en las que es histórico, cómo éste movimiento que encabeza MORENA, ha resaltado la generosidad, el patriotismo, los valores democráticos de este gran pueblo de México, que no ha hecho otra cosa más que sumar en positivo a la dignidad de sus habitantes y a la búsqueda constante del verdadero estado de bienestar. Gracias a los Gobiernos de la Cuarta Transformación México es un País con Dignidad, nunca sometido a intereses privados ni de particulares, siempre velando por el interés del pueblo.

El Grupo Parlamentario de Morena está consciente del legado que hoy nos deja; el aplomo de enfrentar los grandes problemas del país, una lucha que buscó y busca sumar voluntades, consciencias y empatías, con el amor al prójimo, el respeto a la democracia y en especial en pleno ejercicio de las libertades, usted Presidente, nos enseñó con el ejemplo, diariamente, de manera pública, de frente a la ciudadanía, siempre con una actitud de compromiso, con voluntad y determinación, asumiendo su responsabilidad como jefe de gobierno y jefe del Estado mexicano. -Por eso siempre será, es y ha sido un honor estar con usted Andrés Manuel López Obrador-.

Este no es un adiós definitivo, su legado quedará en la memoria de la gran mayoría de las y los mexicanos, ya que nos permitió ser parte de la historia, como usted mismo lo dijo, que solo quiso servir al pueblo, trataremos de seguir su ejemplo.

Las y los diputados de MORENA, sabemos hoy, que el futuro del país está en buenas manos ante los desafíos del porvenir. Vemos de manera optimista esta gran oportunidad que tenemos de profundizar esos principios que llevamos marcados: no robar, no mentir, no traicionar, con la gestión de la primera mujer Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. De igual manera, sabemos que los pilares indiscutibles de este nuevo gobierno, serán la búsqueda de la igualdad, la justicia social, el bienestar con justicia y el reconocimiento a las mujeres, a los jóvenes, a las niñas, a los niños, nuestros adultos mayores, así como nos los mostró el Presidente.

En ese sentido, este Congreso del Estado, de acuerdo a sus atribuciones, jugará un papel importante en el análisis de los proyectos y las iniciativas de reforma constitucional, así también, de las propuestas de actualización del marco jurídico federal que considere presentar en su agenda nacional la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, las cuales formen parte de la participación y competencia del legislativo estatal.

Las y los diputados de MORENA, como seguramente será con el apoyo de los grupos aliados de la coalición, Juntos Seguiremos Haciendo historia” pondremos nuestro mejor esfuerzo para acompañar de manera corresponsable a nuestro Gobernador del Estado el doctor Alfonso Durazo Montaña, quien de manera decidida y eficiente se ha caracterizado por buscar y lograr el bienestar de Sonora, manteniendo siempre una gran sinergia con el gobierno federal, mismo que se ha visto reflejado en un mayor bienestar social y desarrollo económico para las y los sonorenses, y que seguramente continuara con este nuevo gobierno federal, para concretar los proyectos que se han impulsado en nuestra entidad durante el gobierno del Lic. Andrés Manuel López Obrador, y que ya ha hecho propios la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, en beneficio de las familias sonorenses, como lo son los planes de justicia para los pueblos Yaquis, Seris y Mayos, así como el Plan Sonora y los proyectos hídricos para la entidad.

Por último, este momento de la historia nos dice que debemos acompañar políticas públicas que nos permitan mantener y reforzar un gobierno más justo, más honesto, más humanitario, que permita legislar e institucionalizar los derechos fundamentales para todos y todas, que permita lograr un verdadero humanismo entre la población, que sea a través de los principios democráticos establecidos en nuestra constitución, principalmente, en favor de los más desprotegidos con el fin de concretar una verdadera igualdad y justicia social, esto, con miras en tener un verdadero Bienestar con Igualdad para todas y todos los mexicanos.

Y, para concluir, quiero comentar que siempre, desde la plataforma en la que estemos y la trinchera, es, fue, es y será un honor... un gran honor estar con Obrador. Y, ahora, hoy por hoy, con nuestra querida presidenta la doctora Claudia Sheinbaum Pardo”.

A continuación, el uso de la voz, el diputado Ortíz Arvayo, dijo:

“No quiero dejar pasar la oportunidad de abundar un poco, desde nuestra perspectiva, como diputado pero también como dirigente de los trabajadores, lo agradecidos que estamos con todos los cambios que se realizaron en nuestro país, en nuestras leyes a favor de los trabajadores. Creo que es importante destacarlo, ahorita la compañera diputada mencionaba muchas cosas que se realizaron en nuestro país, pero el presidente Andrés Manuel López Obrador y la cuarta transformación vinieron a despertar la esperanza en los trabajadores. El presidente encabezó y despertó los sueños de Ricardo Flores Magón; despertó los anhelos, los sueños, las obras de Lázaro Cárdenas y, le dio la esperanza al pueblo mexicano como lo hizo en su momento Francisco I. Madero. López Obrador, representa todo lo bueno de nuestro hermoso país, como trabajador, como un obrero que salió de una línea de producción, la verdad, en esta Soberanía lo quiero destacar. Me siento orgulloso de ser mexicano, es imposible evitar que esos agoreros del mal traten de denostar lo que ha sucedido en nuestro país. La verdad es que se han sentado las bases de una verdadera justicia social, el humanismo mexicano está presente en el mundo, es reconocido y es admirado. Se sentaron las bases de un nuevo México y está en nuestras manos seguir esa ruta y seguir haciendo posible ese sueño que lo inicia Andrés Manuel López Obrador, pero lo continuaremos la mayoría de los mexicanos. Así que, gracias al presidente y, gracias a la nueva presidenta por ese valor y por encabezar este segundo piso de la cuarta transformación. Gracias, compañera Viki, por hacer esta reflexión”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Valenzuela Muñer, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura al posicionamiento que presenta, con relación a la Minuta de Reforma Constitucional en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas, así como Afromexicanos, misma, que fue aprobada en días pasados por el Congreso de la Unión y, por la mayoría de los congresos locales, incluyendo, al Congreso del Estado de Sonora; el cual, de manera textual, dice:

“el suscrito diputado Próspero Valenzuela Muñer, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho vengo a exponer en nombre del Grupo Parlamentario de Morena, pronunciamiento a favor de la reforma constitucional que tuvimos a bien aprobar en esta Legislatura, propuesta por uno de los mejores presidentes de la República de nuestro país, licenciado Andrés Manuel López Obrador, que busca establecer los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, con el principio y objetivo de darle reconocimiento como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El día veintisiete del mes de septiembre del año 2024, con las facultades, del artículo 121 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, presento dictamen la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales, con punto de acuerdo que, mediante el Congreso del Estado de Sonora en ejercicio Constitucional y con las facultades que son de su competencia, según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se

aprueba los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos, y en el pleno ratificamos y aprobamos reformar al artículo 2 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en beneficio de:

Los Pueblos Indígenas de México quienes asumen una identidad étnica con base en su cultura, sus instituciones y una historia que los define como los pueblos autóctonos del país, descendientes de las sociedades originarias del territorio mexicano. Tras un debate nacional que duro varios años, el 14 de agosto de 2001 el Diario Oficial de la Federación publicaba las reformas constitucionales a los artículos 1o., 2o., 18 y 115, que reconocieron derechos a los pueblos y comunidades indígenas de México. Reconociendo a los pueblos indígenas al definirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una nación multicultural fundada en sus pueblos indígenas.

A más de dos décadas, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, como presidente de la República Mexicana propuso reformas a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que buscaban establecer los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, con el principio y objetivo de darle reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Reformando el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reconoce la capacidad de ejercer plenamente sus derechos, tomar decisiones de manera autónoma en sus asambleas, y que estas sean respetadas tanto por el Gobierno como por la Sociedad en General. Esto incluye la facultad de nombrar y elegir a sus propias autoridades en dichos espacios y toma de decisiones. De igual forma las decisiones y acciones que emprendan tendrán pleno valor jurídico, permitiéndoles llevar a cabo obras y servicios públicos para sus comunidades. Además, podrán recibir y gestionar directamente recursos públicos que estarán respaldados para defender sus derechos colectivos ante instancias jurídicas y otras autoridades competentes.

Texto anterior, en el artículo 2 constitucional, que a la letra dice; Son tratados como objeto de la protección, tutela y asistencia de las normas, políticas y acciones del Gobierno y de terceros.

Reforma aprobada al artículo 2 Constitucional, Tendrán capacidad plena para ejercer sus derechos y establecer una relación de respeto, diálogo y coordinación con el Gobierno y la sociedad.

Los principales cambios son los que fortalecen los ámbitos y mecanismos para el ejercicio de la libre determinación y autonomía, al establecer formas de gobierno y de organización social en la jurisdicción indígena y capacidad de sus autoridades para ejercer el patrimonio cultural, lenguas indígenas así como la propiedad intelectual colectiva, además de fortalecer su participación en la construcción de modelos educativos y su participación en la Medicina tradicional y las personas que la ejercen así como su Hábitat, bioculturalidad, integridad de sus tierras y lugares sagrados;

OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA REFORMA AL ESTADO:

- Impulsar el desarrollo comunitario y regional;
- Asignar presupuesto que los pueblos y comunidades indígenas podrán administrar y ejercer directamente;

- Proteger el patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva, así como garantizar una educación indígena, intercultural y plurilingüe;
- Proporcionar servicios de salud con pertinencia cultural, reconociendo la medicina tradicional;
- Garantizar los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas;
- Construir y ampliar vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e internet;
- Reconocer las formas organizativas de residentes y migrantes, así como el vínculo con sus comunidades de origen.

El impacto de la reforma Constitucional en el Estado de Sonora, es de suma importancia ya que Sonora cuenta con nueve grupos indígenas, siete de ellos son originarios:

GUARIJÍOS, MAYOS, YAQUIS, PIMAS, SERIS (COMCA'AC), PÁPAGOS (AUTODENOMINADOS TOHONO O'ODHAM) Y CUCAPÁS.

El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora aprobó la integración de las comisiones, en la cual honrosamente me toco presidir la Comisión de Asuntos Indígenas, en coordinación con mis compañeros diputados, Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, Jazmín Guadalupe Gómez Lizárraga, Claudia Zulema Bours Corral y Rebeca Irene Silva Gallardo, de quienes estoy seguro que trabajaremos en coordinación para lograr no solo las reformas constitucionales que propuso uno de los mejores presidentes de la Republica que ha tenido nuestro país, licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien tuvo la visión de garantizar el derecho y reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, si no ir más allá del Plan de Justicia para los Pueblos Indígenas en el Estado de Sonora, encomienda y trabajo que nos ha dado nuestro Gobernador el doctor Alfonso Durazo Montaña. Trabajo que realizaremos coordinadamente entre los tres poderes con la finalidad, que el Estado de Sonora y los municipios adopten las siguientes medidas para la implementación de los derechos, teniendo como obligaciones, lo siguiente:

- El Congreso del Estado de Sonora: Tendrá como obligación Homologar las leyes locales y, en su caso, la posible promulgación de una nueva ley en la entidad tras la nueva Ley General en la materia que deberá promulgar el Congreso de la Unión, con el objeto de dar respeto y ejercicio de los derechos indígenas al asegurar su reconocimiento como sujetos de derecho público.
- El Poder Ejecutivo: Tendrá como obligación, reformar generar un impacto presupuestal, que generen las mejores condiciones para los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Realizar las modificaciones administrativas para implementar dicha reforma.

Como Diputado Local de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con orgullo de ser originario de los Pueblos Mayos, así como tener el gran honor de ser el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, seguiré trabajando y seguiremos trabajando, como equipo, fortaleciendo los canales de comunicación con nuestros representados, en específico con nuestros hermanos de los pueblos y comunidades indígenas, para generarles mejores condiciones de

vida, esto de la mano y en coordinación con nuestra Presidenta Constitucional la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de quien estoy seguro que le dará seguimiento a las reformas planteadas por nuestro presidente saliente licenciado Andrés Manuel López Obrador, que con su ejemplo y palabras sabias siempre nos decía que el mejor aliado es el pueblo, porque estamos ocupando un cargo público gracias al pueblo, por tal motivo tenemos que servir al mismo, porque tenemos que trabajar para transformar al pueblo, porque tenemos que confiar en él y no perder de vista que somos, nosotros, el pueblo, porque con el pueblo todo y sin el pueblo nada. Sin dejar de lado nuestras raíces y tradiciones de los pueblos indígenas que nos han dado ejemplo y paso al seguimiento de la transformación de nuestro país.

Por eso es un honor, -como dicen y decimos muchos mexicanos-, estar con Andrés Manuel López Obrador y hoy con la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Por lo anteriormente expuesto, me pronuncio en nombre del grupo parlamentario de Morena de esta sexagésima cuarta legislatura, a favor de la reforma constitucional que tuvimos a bien aprobar en esta Legislatura, propuesta por uno de los mejores presidentes de la república, que ha tenido nuestro país, -reiteradamente lo hemos dicho-, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, que busca establecer los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, con el principio y objetivo de darle reconocimiento como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado García Rojo, dio lectura al posicionamiento que presenta, como un acto de solidaridad para con los afectados por el reciente paso del huracán John; el cual, de manera textual, dice:

“Voy a ser muy breve, porque lo que les voy a decir es muy objetivo.

El Huracán John deja 3 veces más lluvia que el Huracán Otis. 19 colonias quedaron bajo el agua, y al menos 2 mil personas están en albergues.

Más de 3 mil personas fueron rescatadas en zonas inundadas.

Me escribe una amiga de Guerrero, y cito: “Mi corazón está partido al ver la devastación del Huracán John, en la región Montaña de Guerrero, donde reside la mayor parte de la población indígena, la situación es desoladora; familias que se están quedando sin alimentos, sin ropa, sin cobijas, con techos destruidos y carreteras sin acceso.

Quiero pedir su ayuda para poder ayudarles, confío en su solidaridad y apoyo.

Más allá de la división que existe entre los estados y la distancia entre Guerrero y Sonora, primero que cualquier cosa, somos mexicanos.

No sabemos cuándo podremos necesitar ayuda de algún tipo. Por eso les pido que podamos hacer una colecta de víveres para las familias que están necesitando, sé que el gobierno de Guerrero está haciendo lo propio, pero ningún gobierno está suficientemente preparado, debemos solidarizarnos y ayudarles.

Todavía no se levantaban del lamentable desastre con el Huracán Otis, y hoy nuevamente se ven afectados. Por eso les pido que el Congreso del Estado se solidarice y pongamos como centro de acopio para poder apoyar a nuestros hermanos de Guerrero.

Se necesitan alimentos no perecederos como arroz, lentejas, harina, atunes, agua embotellada, medicamentos para el dolor, antibióticos, vendajes, gasas, desinfectantes, kit de primeros auxilios, ropa, cobijas, jabón, champú, pasta dental, pañales para bebés, linternas, radios, pilas. Necesitan de todo, la presidenta Claudia Sheinbaum está atendiendo el tema, pero debemos y podemos ayudar.

Mucha gente pequeña en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, pueden cambiar al mundo. No les pido nada extraordinario, pero al menos traigan una cosa, sé que todos podemos poner nuestro granito de arena”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, la diputada Sánchez Chiu, dio lectura al posicionamiento que presenta de manera conjunta con el diputado Ochoa Bazúa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respecto a la conmemoración del Aniversario del segundo año de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral; el cual, de manera textual, dice:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, junto con los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, constituyen los ordenamientos jurídicos de mayor nivel en el Estado Mexicano.

En dichos ordenamientos, el Estado mexicano reconoce una serie de derechos inherentes a todo ser humano, -nuestras garantías individuales-, tales como la vida misma, la libertad, la seguridad, la salud, la educación, la expresión de las ideas, entre otros derechos humanos.

Sin embargo, para que muchos de esos derechos puedan gozarse a cabalidad y plenitud, es necesario del pleno ejercicio de un derecho humano en particular: **EL DERECHO AL TRABAJO**.

Tener un trabajo digno y un sueldo decoroso constituye sin duda alguna el medio más eficaz para sustentar las necesidades de la familia: costear una vivienda, acceder a un buen sistema de salud y de seguridad social, ofrecer la mejor educación posible para nuestros hijos, entre otros.

Por esa razón todos los gobiernos, sean Federal, Estatales y Municipales, tiene áreas destinadas a promover la inversión, tanto nacional como extranjera, sabedores de que ello significa mayores fuentes de trabajo, y cada vez mejores salarios.

Y sin duda alguna, uno de los principales aspectos que los inversionistas revisan y valoran para estar en condiciones de invertir en nuestro país y en nuestro Estado, es la estabilidad laboral y la existencia de un marco jurídico que brinde certidumbre y seguridad jurídica, tanto para las empresas como para los mismos trabajadores.

Bajo este contexto, después de años sin modificaciones al marco jurídico en materia laboral, el 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política Federal en materia laboral.

Uno de los objetivos primarios o centrales de esta reforma fue el acortar considerablemente el tiempo en que las autoridades conocen y resuelven los conflictos laborales, esencialmente entre el patrón y el trabajador, y aspirar así a que se administre la justicia laboral de manera pronta y expedita.

Para ello, desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje que pertenecían al Poder Ejecutivo; y en su lugar se crean los Juzgados Laborales ahora pertenecientes al Poder Judicial.

Adicionalmente, se instauran los Centros de Conciliación, con autonomía técnica y operativa, cuya finalidad es, en una sola audiencia obligatoria, buscar que las partes solucionen sus conflictos a través de la mediación.

Sólo agotada esta etapa conciliatoria, las partes podrán acudir a los Tribunales a plantear su conflicto laboral.

Implementar esta reforma en materia laboral en los Estados de la República no ha sido fácil, tanto desde el punto de vista presupuestal como operativo.

Basta recordar como para la implementación del nuevo sistema de justicia penal fueron destinadas grandes sumas de recursos públicos, además de establecerse un término de 8 años para el inicio de sus operaciones; recursos que en el caso de la reforma laboral no fueron destinados en la misma proporción.

En el caso de Sonora, a 2 años de haberse puesto en operación este nuevo sistema de justicia laboral, el cambio, debemos reconocer que ha habido un avance significativo e importante, sin que por ello debamos cantar victoria o alzar las campanas al vuelo.

En este periodo de 2 años, de acuerdo con cifras oficiales, la mayoría de los conflictos laborales se han resuelto por medio de la conciliación entre las partes.

De poco más de 121,000 asuntos laborales planteados en las sedes de Nogales, San Luis Río Colorado, Guaymas, Hermosillo, Puerto Peñasco, Navojoa, Cajeme y Agua Prieta, casi el 92% fueron conciliados, y cada uno de ellos, en promedio de alrededor de 45 días.

Estos asuntos conciliados implicaron ingresos para los trabajadores superiores a los 2,145 millones de pesos.

Esto debe reconocerse, pues ahora el trabajador ya no tiene que esperar hasta por varios años para que se resuelvan sus planteamientos o disputas laborales.

Tenemos claro que aún queda mucho por hacer y que existen retos importantes, por ejemplo, en materia de trabajo respecto al realizado por menores de edad, de protección de las mujeres trabajadoras para evitar el acoso laboral y sexual dentro de los centros de trabajo, de revisión permanente del salario mínimo, de la duración de la jornada laboral, de la ampliación de la seguridad social para la base trabajadora, de manera prioritaria el sistema de pensiones y jubilaciones, entre otros temas.

Se dice en la cátedra, en campañas políticas y en este mismo Congreso, que los diputados somos representantes del pueblo. Y tienen razón. Y es precisamente por eso, que a 2 años de la implementación de la reforma laboral en Sonora, debemos hacer un alto en el camino para hacer una evaluación de lo que se ha avanzado en esta materia y sobre todo para detectar las áreas de oportunidad que aún tenemos para seguir avanzando en el fortalecimiento de una nueva cultura laboral donde se respeten por igual los derechos de los trabajadores, a la vez que se dé certidumbre a quienes los emplean.

Por ello, en los próximos días, presentaremos un punto de acuerdo, con base en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXVII BIS, de la Constitución Política del Estado de Sonora, para efecto de extender una invitación al Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, para que en el marco del segundo aniversario de la implementación del nuevo sistema de justicia laboral en nuestra Entidad, acuda a comisiones de este Congreso o al mismo pleno, -porque no-, y tenga a bien exponer a los integrantes de este Poder Legislativo y a la sociedad en general, los avances y sobre todo los retos que enfrenta el gobierno actual en materia de justicia laboral.

Que sea por el bien de Sonora”.

A continuación, la diputada Tapia Fonllem, de manera textual, dijo:

“De inicio, quisiera destacar que a lo largo de la historia las movilizaciones juveniles en diferentes partes del mundo han sido una expresión justa, legítima, limpia y honesta de un sector de la población muy numeroso; con reclamos contra las injusticias, contra los abusos de poder, a favor de los marginados, contra las dictaduras; a favor de la lucha por los pueblos, por su libertad, contra la guerra y sus nefastas consecuencias; contra el deterioro ambiental, en fin; por conquistar un mundo mejor para todos.

En ese marco, en 1968 estallan y se generalizan movimientos estudiantiles en diferentes partes del mundo. El llamado mayo francés fue una expresión masiva del malestar juvenil contra la marginación y el autoritarismo.

México no fue la excepción, a raíz de la represión policiaca contra estudiantes preparatorianos se manifiestan en las calles de la capital miles de estudiantes de la UNAM del Politécnico y de prácticamente todas las instituciones educativas. Profesores y padres de familia se suman al movimiento estudiantil, apoyando de diversas maneras los mítines y manifestaciones que se realizaban.

México vivía una etapa de partido casi único, de dictadura perfecta, diría el escritor Vargas Llosa. El sistema político existente era sumamente vertical y cerrado, en nuestro país. Se decía en ese tiempo, que no se movía una hoja de un árbol sin el permiso del presidente. Las luchas agrarias, los movimientos ferrocarrileros, magisteriales y de otros sectores de la población se enfrentaban a la cerrazón gubernamental; había cientos de presos políticos y de perseguidos, y la disidencia era aplastada sin ninguna contemplación; la libertad de prensa era letra muerta, en la constitución; el poder presidencial era omnipotente; las cámaras de diputados y senadores estaban nulificadas, y el primer mandatario controlaba los tres Poderes del Estado .

El movimiento estudiantil del 68, del que ayer se cumplieron 56 años, el 2 de octubre, cuestiona todo ese estatus existente; se revela en lucha, pacíficamente, contra un Estado violento; toman las calles, se organiza democráticamente en escuelas y facultades; se forma el Consejo Nacional de Huelga y se enarbola un pliego petitorio muy claro. Castigo a los responsables de la brutalidad policiaca contra los estudiantes; destitución de los mandos policiacos; libertad a los presos políticos y eliminación del delito de disolución social del que se acusaba a los opositores al gobierno y a los luchadores sociales.

La atención del mundo se centraba en México, pues nuestro país era sede de los juegos olímpicos. La prensa internacional se asombraba por lo masivo y generalizado del movimiento estudiantil mexicano. Díaz Ordaz, hablaba de la conjura internacional del comunismo y silenciaba a la prensa nacional.

El 2 de octubre del 68, el movimiento estudiantil fue reprimido violentamente, en Tlatelolco quedan tendidos cientos de cadáveres, nunca se supo la cifra real de muertos, todavía la herida existe; el agravio a los estudiantes, familiares y amigos nunca desaparecerá.

Para muchos analistas políticos el 68 mexicano es un parteaguas, a partir de ahí el país inicia un proceso de democratización de años, lento y gradual, pero se avanza en dejar atrás los peores momentos del autoritarismo presidencial. Un sector de los jóvenes, en ese tiempo, ante la masacre se radicaliza y se lanza a la lucha armada contra el sistema opresor, muchos caen a la cárcel o mueren enarbolando ideales de justicia y libertad.

Diez años después de la masacre se decreta la Ley de Amnistía a favor de presos, exiliados y perseguidos políticos en México. Es en 1978 con el presidente López Portillo, y en 79 la izquierda ya participa legalmente en el proceso electoral y logra una primera representación del Partido Comunista Mexicano en las Cámaras de Diputados.

Antes de esta amnistía la izquierda mexicana era ilegal, a principios de los 80; al paso de los años, a pesar de todas las dificultades habidas en diferentes momentos históricos, las luchas juveniles han sido una constante en nuestro país. Jóvenes y estudiantes reunidos en una calle,

en una plaza, protestando por una causa justa, de cambio democrático; protestando de manera pacífica, gritando, bailando, llorando queriendo vencer al régimen que sus derechos, su dignidad y su futuro.

Es la lucha del 68 mexicano, de la primavera árabe iniciada en Túnez, contagiando a egipcios, trasladada a Yemen, Libia y demás; o, pudiera pensarse también, en la ocupación de World Street, hechas por egresados de las universidades estadounidenses; o, el movimiento de los jóvenes indignados en España; o, la movilización de la Federación de Estudiantes Chilenos; o, el Movimiento YoSoy132, en México.

Desde mi punto de vista, no podemos entender los avances democráticos de México sin el Movimiento Estudiantil del 68, esa fecha marca como dije, un antes y un después.

Después de la masacre, la matanza y la violencia desatada por el régimen en contra de los jóvenes que fueron asesinados cobardemente en la Plaza de las Tres Culturas iniciaron el reclamo ciudadano, el reclamo por la democratización de la vida nacional, la transparencia, la justicia y la paz.

Por ello, el día de hoy 3 de octubre, en nombre del 56 aniversario de la masacre de Tlatelolco en muchas partes de nuestro país se rindió homenaje ayer a los caídos en el movimiento estudiantil más grande y trascendente de la historia de nuestra patria.

Por lo anterior, considero que en memoria de quienes lucharon y murieron por las libertades democráticas, en el 68; el mejor homenaje que podemos hacer en esta representación del pueblo de Sonora, es retomar su legado, de jóvenes que lucharon por la libertad, la justicia y, la democracia”.

Seguidamente, el diputado Scott Sánchez, de manera textual, dijo:

“Como lo comentaba al inicio de la sesión nuestro compañero Emeterio, el posicionamiento que pedimos los diputados de diferentes bancadas que representamos la oposición en el Congreso del Estado, es que se reforme el Primero Transitorio de la Ley de Protección Animal. Esto, para que podamos en lo que va de un año poder homologar lo que ya se comentó aquí, presidente y compañeros, lo que acentuó porque es muy importante, algunos compañeros ya reconocieron *de que* la Ley de Protección Animal, pues traía irregularidades que hay que resolver y que hay que platicarlas con la ciudadanía. Si ya hay voluntad política, que así lo afirmo, que hay voluntad política de una mayoría, yo quiero acentuar que esa esa voluntad se debe de reflejar en acuerdos; en acuerdos, porque ahorita, compañeras y compañeros hay incertidumbre en muchas familias de Sonora, y esa incertidumbre nosotros podemos ayudar a mitigarla llegando a consensos y acuerdos políticos. Si ya lo comentaron algunos compañeros públicamente, que sí vamos a poder ver esas irregularidades. Sí vamos a poder llegar a consensos, pues hagámoslo de una manera acertada, no hagamos política con este tema. Se mencionaba ahorita en el tema del orden de día, y yo les recuerdo, en esa sesión se aprobó la Ley de Protección Animal de manera fast track, como se dice, se reformo y se cambió el orden del día sin consultárnoslo a algunos miembros de la Cricp. Entonces, yo creo que si hay voluntad política; ya se metió este acuerdo por ventanilla del Congreso y, esperemos que la próxima sesión del día martes estemos dándole certidumbre a las miles de

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.**

11 de octubre de 2024. Folio 195.

Escrito de la Presidenta Municipal de Aconchi, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia certificada del expediente de la entrega-recepción, a efecto de que sirva de apoyo para la revisión de las glosas municipales. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

11 de octubre de 2024. Folio 196.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que ha quedado debidamente instalado el día 16 de septiembre del año en curso, se anexa acta de sesión solemne, **RECIBO Y ENTERADOS.**

11 de octubre de 2024. Folio 198.

Escrito de la Presidenta Nacional y Estatal de la organización social denominada La Asociación Nacional de Estancias Infantiles Sisein (Anesin) y “Conservando los Valores de Familia, Asociación Civil” Covafam, con el que solicita a este Poder Legislativo, la creación del Sistema Estatal de Educación Inicial y el “Instituto Estatal de Educación Inicial”, por ser urgente y necesario, la certificación e informar al ejecutivo estatal sobre las reasignación del presupuesto autorizado a través de la reasignación presupuestal para las “Estancias Infantiles” para su ejercicio fiscal 2024 y su ejecución, así como asignar presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 para Estancias Infantiles Sisein”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

15 de octubre de 2024. Folios 199 y 200.

Escritos de las postulaciones de las CC. Marcela Guadalupe Zazueta Pillado y Margarita Ramírez Celaya, para participar en la Convocatoria Pública de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2024. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **AZALIA GUEVARA ESPINOZA**, en mi calidad de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho legal y constitucional de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta Soberanía para poner a su consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una importante reforma al artículo 2o la Constitución Federal, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para saldar una deuda histórica con los pobladores originarios del territorio mexicano.

Entre los puntos más destacados de dicha reforma, se encuentra en primer lugar, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que les brinda mejores herramientas jurídicas y una mejor organización para la defensa legal de sus usos y costumbres, estableciendo sus propios sistemas normativos.

Resalta de la reforma, el reconocimiento a la propiedad intelectual colectiva respecto del patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad y garantiza las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan promover, desarrollar y administrar sus propios medios de comunicación, telecomunicación y nuevas tecnologías de la información, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.

Otro aspecto destacado de la reforma, es el derecho de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para proteger los derechos, bienes y valores de las comunidades indígenas y afromexicanas, ante cualquier medida legislativa o administrativa que pueda causarles afectaciones o impactos significativos en su forma de vida o en su entorno.

Por otro lado, la reforma contempla la obligación de brindar asistencia jurisdiccional idónea a las personas indígenas y afromexicanas que lo requieran, a través de intérpretes, traductores, defensores y peritos especializados en derechos indígenas con perspectivas de género, cultural y lingüística.

Igualmente, la reforma reconoce y garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en el desarrollo integral de sus comunidades; en conjunto con el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos.

Dicha reforma constitucional, en su artículo quinto transitorio, otorga un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor, el pasado 01 de octubre de este año, para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluyendo a este Poder Legislativo, para que se realicen las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece la Constitución Federal, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos.

En ese sentido, propongo homologar la Constitución del Estado con el artículo segundo de nuestra Carta Magna, no solo en el texto constitucional, sino también en la forma, ya que, actualmente, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas se encuentran en el artículo primero de la Constitución Local, mezclados con el reconocimiento de diversos derechos humanos, lo que hace confusa y difícil su consulta.

Es por ello que propongo reformar el artículo primero de la Constitución del Estado, para ordenar sus disposiciones, aprovechando para modificar las referencias a los derechos “del hombre”, para que queden como derechos “de las personas”, y extraer la parte normativa que se refiere a los derechos étnicos y, una vez homologada con el texto de la Carta Magna, integrarla nuevamente en un artículo 1° BIS, con el fin de facilitar su consulta por parte de la sociedad sonorense, especialmente, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas establecidas en el Estado.

No está de más señalar que, de acuerdo con el Censo del INEGI de 2020, en Sonora hay 43,510 personas que se identifican como afroamericanas o afrodescendientes, lo que representa un 1.5% de la población total del Estado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1o y se adiciona un artículo 1o BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- Los Derechos **de las personas**, son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca. El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que, desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la

demora, así como los casos de donación de órganos humanos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios tienen la ineludible obligación de respetar y hacer respetar, en la órbita de sus facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede.

En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra.

Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

El Gobierno del Estado establecerá un sistema universal de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación estatal para prevenir y combatir la deserción escolar, así como fomentar la formación integral y de competencias académicas, deportivas y culturales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con un enfoque inclusivo, dando prioridad a regiones o grupos con mayor rezago educativo, pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia, discapacidad física, discapacidad mental o alguna condición mental. El presupuesto asignado será progresivo y no podrá disminuirse respecto del asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte. Corresponde al Estado conforme a las Leyes en la materia su promoción, normativa, fomento, estímulo y difusión.

El Estado garantizará como un derecho **de las personas**, el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la Ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

ARTÍCULO 1° BIS.- El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural y **multiétnica**, sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellas **colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas** en el territorio actual del Estado, y que conservan, **desarrollan y transmiten sus** instituciones sociales, **normativas**, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción.

El Estado de Sonora reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A.- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para:

I.- Decidir, **conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución**, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

II.- Aplicar y **desarrollar** sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables.

III.- Elegir de acuerdo con sus **sistemas normativos** a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, **garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados**, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. **En ningún caso, sus sistemas normativos**

limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV.- Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.

V.- Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

VI.- Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

VII.- Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

VIII.- Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

IX.- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

X.- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables. Las leyes estatales reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.

XI.- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos

indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

XII.- Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII.- Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

B.- El Estado y los municipios, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el **ejercicio efectivo** de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, **intercultural y sostenible**, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para **tal efecto**, dichas autoridades tienen la obligación de:

I.- Impulsar el desarrollo **comunitario** y regional de **los pueblos y comunidades** indígenas, **para** mejorar sus condiciones de vida y **bienestar común**, mediante **planes de desarrollo** que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

II.- Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.

III.- Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.

IV.- Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:

a).- La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;

b).- La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;

c).- El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;

d).- La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y

e).- La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.

V.- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.

VI.- Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

VII.- Mejorar las condiciones de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

VIII.- Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

IX.- Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.

X.- Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.

XI.- Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.

XII.- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

H).- Establecer políticas **públicas** para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones **destinadas a:**

a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;

b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;

c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;

d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y

e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

XIV.- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede, el Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, y tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal.

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

El Estado y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realice el cómputo respectivo, y en caso de resultar aprobada la presente Ley por la mayoría de los ayuntamientos del Estado, la remita al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2024

C. DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita Diputada Elia Sahara Sallard Hernández, integrante del grupo parlamentario de MORENA, en esta sexagésima cuarta legislatura, en ejercicio de los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 32, fracción II y 129 de la Ley Organiza del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE SONORA; con el objeto de reforzar el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora, con el debido apoyo psicológico para familias de pacientes con cáncer de mama en situaciones de duelo y diagnóstico; sustentando la misma en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es una de las principales causas de mortalidad en las mujeres a nivel mundial datos de la organización mundial de salud nos dicen que En 2022, en todo el mundo se diagnosticaron 2,3 millones de casos de cáncer de mama en mujeres, y se registraron 670 000 defunciones por esa enfermedad. El cáncer de mama afecta a mujeres de cualquier edad a partir de la pubertad, en todos los países del mundo, pero las tasas son mayores entre las mujeres adultas.

Las estimaciones mundiales revelan grandes desigualdades en la carga de morbilidad por cáncer de mama en función del grado de desarrollo humano. Por ejemplo, en países con un índice de desarrollo humano (IDH) muy alto se diagnosticará cáncer de mama a una de cada 12 mujeres en el curso de su vida, y una de cada 71 mujeres morirá por esa enfermedad.

En cambio, en países con un bajo Índice de desarrollo humano, si bien se diagnostica cáncer de mama a una de cada 27 mujeres en el curso de su vida, una de cada 48 morirá por esa enfermedad.

, en México y, Sonora no es la excepción. Hemos visto avances importantes en la lucha contra el cáncer de mama. De acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado, en 2023 las muertes por cáncer de mama disminuyeron en un 27.3% en comparación con el año anterior. Este logro refleja el esfuerzo conjunto entre gobierno, instituciones de salud y la sociedad civil para mejorar el diagnóstico temprano y los tratamientos. Además, los estudios de mastografía

han aumentado un 200%, lo que demuestra una mayor concientización sobre la importancia de este examen. En 2022, se realizaron 1,949 estudios de mastografía, mientras que en el 2023 se superaron los 4,000 estudios.

Sin embargo, los desafíos persisten. Sonora ocupa el séptimo lugar a nivel nacional en mortalidad por cáncer de mama, según el Sistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED). De enero a septiembre de 2022, se registraron 241 decesos, mientras que en el mismo periodo de este año la cifra ha disminuido a 175. Este descenso es significativo, pero debemos seguir trabajando para reducir aún más las tasas de mortalidad.

Además, el ISSSTESON ha reportado cifras alarmantes. En 2022, se registraron 1,334 consultas médicas por diagnóstico de cáncer de mama, posicionándose como el principal motivo de atención en la especialidad de oncología en esta institución.

Una de las mayores barreras que se enfrentan es el acceso limitado a servicios de diagnóstico temprano, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas. A pesar del incremento en estudios de mastografía y consultas médicas, el 40% de los casos en el estado aún son detectados en etapas avanzadas, lo que reduce significativamente las tasas de supervivencia

Esta enfermedad no solo afecta directamente a la persona diagnosticada, sino que también genera un impacto profundo en su círculo más cercano. Los familiares directos, quienes a menudo asumen el rol de cuidadores, experimentan una carga emocional y psicológica significativa, lo que hace necesario que se les brinde atención psicológica adecuada.

El diagnóstico de cáncer de mama puede provocar **angustia, ansiedad, depresión y estrés** en los familiares directos de la persona afectada. La incertidumbre respecto a la evolución de la enfermedad, los miedos asociados a la pérdida y la carga emocional de cuidar a un ser querido enfermo pueden tener consecuencias devastadoras en su salud mental.

Es necesario reconocer que los familiares de las personas con cáncer no solo son testigos pasivos de la enfermedad, sino que experimentan su propio **proceso emocional**. A menudo, asumen el rol de **cuidadores informales**, lo que puede agravar el desgaste físico y psicológico que enfrentan. En este sentido, es crucial que el Estado garantice el acceso a **servicios de apoyo psicológico** para estas personas, reconociendo que el impacto emocional no se limita únicamente a quien padece la enfermedad.

La **Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011** para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama establece directrices claras para la atención de esta enfermedad en México. En su **capítulo 6**, la norma subraya la importancia de brindar no solo atención médica, sino también **apoyo psicológico y emocional** a los pacientes y sus familias, dada la magnitud del impacto emocional que genera el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.

La salud integral, como lo reconoce tanto la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** como la mencionada norma, abarca tanto el aspecto físico como el **bienestar emocional**. No es suficiente atender las necesidades físicas del paciente si se deja de lado el impacto emocional y psicológico que recae sobre la familia. Proveer atención psicológica a los familiares directos de pacientes con cáncer de mama no es solo una medida de apoyo, sino un **derecho a la salud mental** que debe ser garantizado por el Estado.

El cáncer de mama no solo provoca una crisis emocional, sino que también genera un **impacto económico** en las familias afectadas. Los familiares, al dedicarse al cuidado del paciente, suelen reducir su jornada laboral o, en algunos casos, dejar sus empleos. Esta situación puede ocasionar dificultades económicas que agravan el estrés emocional que ya están experimentando.

La **atención psicológica gratuita** para los familiares puede contribuir a mitigar el efecto negativo sobre su **productividad laboral**. Al recibir apoyo emocional, los familiares podrán enfrentar mejor las circunstancias, lo que podría reducir el riesgo de bajas laborales prolongadas y aumentar su capacidad para **equilibrar** su vida familiar y profesional. Proveer este tipo de apoyo resulta, por tanto, en una **reducción del impacto económico** en las familias y en un beneficio para la economía en general.

La presente iniciativa tiene como finalidad lograr efectos positivos no solo en el bienestar de las familias, sino también en la **salud mental** de la sociedad en su conjunto. Proporcionar atención psicológica a los familiares de pacientes con cáncer de mama contribuye a crear una sociedad más **resiliente y saludable**, preparada para enfrentar los retos emocionales que plantea una enfermedad grave.

El apoyo psicológico que recibirán los familiares permitirá que estos puedan **reintegrarse emocionalmente** a sus vidas cotidianas de manera más efectiva, lo que a su vez mejora el ambiente laboral y social en el que se desarrollan. Una **sociedad con buena salud mental** es una sociedad más productiva y cohesionada, capaz de brindar un mejor soporte tanto a los enfermos como a los cuidadores.

En países como España, Suecia, Finlandia y el Reino Unido, los familiares de pacientes con cáncer de mama reciben apoyo emocional y psicológico como parte de un enfoque integral en la atención oncológica.

En España, el Sistema Nacional de Salud ofrece atención psicológica tanto a los pacientes como a sus familias en situaciones de enfermedades graves. Este tipo de apoyo ayuda a manejar las consecuencias emocionales que el diagnóstico y el tratamiento tienen sobre las familias.

En Suecia y Finlandia, existen programas de apoyo emocional para familiares de pacientes oncológicos, que han demostrado ser efectivos para mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus cuidadores. Estos programas abordan el bienestar mental de los familiares, que juegan un rol crucial en el cuidado del paciente.

En el Reino Unido, el National Health Service (NHS) proporciona servicios de apoyo psicológico tanto para los pacientes como para sus familias. Estos servicios incluyen acompañamiento emocional y psicológico en diferentes etapas de la enfermedad, reconociendo que el impacto emocional del cáncer afecta tanto a los pacientes como a quienes los rodean. Organizaciones como Macmillan Cancer Support también ofrecen redes de apoyo emocional, ayudando a los familiares a adaptarse y enfrentar el diagnóstico y el cuidado de sus seres queridos

Institucionalizar medidas de atención psicológica gratuita a los familiares directos de personas con cáncer de mama responde a la necesidad de proteger su **bienestar emocional**, asegurar su **derecho a la salud integral**, y reducir el impacto en la **economía familiar y la productividad**. Además, contribuirá a generar **beneficios a largo plazo** para la sociedad, al fomentar una mejor calidad de vida para quienes se ven afectados indirectamente por esta enfermedad.

Por ello, se propone reforzar las acciones que permitan garantizar la **atención psicológica gratuita** para los familiares directos de pacientes con cáncer de mama, tanto durante el proceso de la enfermedad como en caso de fallecimiento.

De tal forma, que para una mejor comprensión en cuanto a la redacción y alcances que busca el presente decreto, se realiza el siguiente cuadro comparativo del marco normativo actual que se quiere modificar y los planteamientos de modificación:

LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULADO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 5°. - Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I.- Comité Técnico: el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora;</p> <p>II.- Instituto: el Instituto Sonorense de la Mujer;</p> <p>III.- Norma Oficial: la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama o la norma oficial que,</p>	<p>Artículo 5°. - Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I.- Apoyo psicológico individual: Sesiones con un psicólogo profesional especializado en situaciones de duelo y acompañamiento emocional, enfocadas en ayudar al familiar a manejar el estrés, la ansiedad y otros impactos emocionales derivados de la enfermedad del paciente.</p> <p>II.- Comité Técnico: el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora;</p> <p>III.- Instituto: el Instituto Sonorense de la Mujer;</p> <p>IV.- Norma Oficial: la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama o la norma oficial que, de conformidad con la ley de la materia, se emita en su sustitución, durante la vigencia de la presente Ley</p>

<p>de conformidad con la ley de la materia, se emita en su sustitución, durante la vigencia de la presente</p> <p>Ley;</p> <p>IV.- Programa: el Programa para la Prevención, Detección y Atención al Cáncer de Mama del</p> <p>Estado de Sonora;</p> <p>V.- Secretaría: la Secretaría de Salud del Estado de Sonora; y</p> <p>VI.- Sistema Estatal de Salud: las dependencias y entidades públicas del estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la Entidad.</p> <p>Artículo 12.- El Programa comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.</p>	<p>V.- Programa: el Programa para la Prevención, Detección y Atención al Cáncer de Mama del Estado de Sonora;</p> <p>VI.- Secretaría: la Secretaría de Salud del Estado de Sonora</p> <p>VII.- Sistema Estatal de Salud: las dependencias y entidades públicas del estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la Entidad; y</p> <p>VIII.- Terapia familiar: Intervenciones psicológicas para la familia del paciente, que permitan el fortalecimiento del apoyo mutuo, la comprensión del proceso de la enfermedad y la mejora en la comunicación familiar.</p> <p>Artículo 12.- El Programa comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación integral y tratamiento psicológico del paciente con cáncer de mama y a sus familiares directos.</p> <p>El tratamiento psicológico que se refiere en el párrafo anterior, tiene como objetivo proporcionar apoyo psicológico integral a los familiares directos de pacientes con cáncer de mama en las fases de diagnóstico, tratamiento, y en caso de fallecimiento del paciente, garantizando su bienestar emocional y su adecuado manejo del proceso de enfermedad y duelo.</p> <p>Se entenderá como familiares directos de pacientes con cáncer de mama y</p>
---	--

<p>Artículo 13.- Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud, prevención,</p>	<p>beneficiarios del tratamiento psicológico, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cónyuges o parejas de hecho del paciente. b) Hijos del paciente, sin importar su edad. c) Padres del paciente. d) Hermanos del paciente. e) Otros familiares que, debido a la cercanía emocional con el paciente, puedan requerir apoyo psicológico, previa evaluación de los profesionales de la salud. <p>Para acceder al programa, los familiares deberán presentar documento que acredite la relación familiar directa con el paciente; certificación médica que indique el diagnóstico de cáncer de mama del paciente; y solicitud de apoyo emitida por el paciente o los familiares, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>Artículo 13.- Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud, prevención, consejería, atención psicológica y detección, además de las que se establezcan en la presente Ley, en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial, las autoridades desarrollarán las siguientes actividades:</p> <p>I.- Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;</p>
---	---

<p>consejería y detección, además de las que se establezcan en la presente Ley, en los lineamientos de</p> <p>operación del Programa y en la Norma Oficial, las autoridades desarrollarán las siguientes actividades:</p> <p>I.- Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;</p> <p>II.- Jornadas de salud en las diversas regiones del Estado, Centros Femeniles de Readaptación Social del Estado y en clínicas;</p> <p>III.- Pláticas sobre detección oportuna de cáncer de mama;</p> <p>IV.- Entregas de estudios de mastografía;</p> <p>V.- Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;</p> <p>VI.- Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;</p> <p>VII.- Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;</p> <p>VIII.- Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama;</p>	<p>II.- Jornadas de salud en las diversas regiones del Estado, Centros Femeniles de Readaptación Social del Estado y en clínicas;</p> <p>III.- Pláticas sobre detección oportuna de cáncer de mama;</p> <p>IV.- Entregas de estudios de mastografía;</p> <p>V.- Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;</p> <p>VI.- Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;</p> <p>VII.- Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;</p> <p>VIII.- Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama; así como el apoyo psicológico individual y terapia familiar;</p> <p>IX.- Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama, y</p> <p>X.- Campañas de información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama.</p> <p>El apoyo psicológico se brindará en coordinación con las instituciones de salud, públicas y privadas, que cuenten con el</p>
---	--

<p>IX.- Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama, y</p> <p>X.- Campañas de información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama.</p>	<p>personal capacitado en atención psicológica y emocional para pacientes y sus familias.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 13 Bis. – La atención psicológica podrá brindarse de manera presencial en las unidades de salud designadas o mediante modalidades virtuales cuando las circunstancias así lo permitan, garantizando el acceso a todas las familias, independientemente de su ubicación geográfica.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>La duración del apoyo psicológico estará determinada por las necesidades emocionales y psicológicas de cada familiar, y podrá extenderse de la siguiente manera:</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) En el proceso de diagnóstico y tratamiento: El apoyo psicológico será continuo y se adaptará al progreso del paciente con cáncer de mama. b) En el proceso de duelo: Los familiares podrán recibir apoyo psicológico durante un período inicial de 12 meses tras el fallecimiento del paciente, con la posibilidad de prorrogar dicho periodo según las recomendaciones de los profesionales de salud. <p>Las sesiones terapéuticas tendrán una frecuencia que dependerá de la evaluación inicial realizada por el profesional de salud mental, pero deberán realizarse al menos una vez al mes para asegurar el acompañamiento continuo.</p>

Como podemos ver, esta iniciativa se sustenta en la necesidad de reconocer y proteger el **bienestar emocional y psicológico** de los familiares directos de los pacientes, ya que la

experiencia del cáncer impacta profundamente a toda la familia. A continuación, se exponen las razones que justifican la necesidad de esta ley:

Asimismo, esta propuesta coloca a Sonora en sintonía con los **estándares internacionales** que reconocen el impacto emocional del cáncer no solo en los pacientes, sino en sus familias. La implementación de esta ley permitiría una atención integral, reconociendo que la salud emocional de los familiares es clave para enfrentar el reto que representa el cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADO DE SONORA

Artículo Único. – Se reforman los artículos 12 y 13, en su primer párrafo y fracción VIII; asimismo, se adicionan, la fracción I y VIII del artículo 5, recorriéndose el orden de prelación de las fracciones sucesivas; un segundo párrafo del artículo 13 y, un artículo 13 Bis; todos de la Ley Para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora; para quedar como sigue:

Artículo 5°. - Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Apoyo psicológico individual: Sesiones con un psicólogo profesional especializado en situaciones de duelo y acompañamiento emocional, enfocadas en ayudar al familiar a manejar el estrés, la ansiedad y otros impactos emocionales derivados de la enfermedad del paciente.

II.- Comité Técnico: el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora;

III.- Instituto: el Instituto Sonorense de la Mujer;

IV.- Norma Oficial: la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama o la norma oficial que, de conformidad con la ley de la materia, se emita en su sustitución, durante la vigencia de la presente Le

V.- Programa: el Programa para la Prevención, Detección y Atención al Cáncer de Mama del Estado de Sonora;

VI.- Secretaría: la Secretaría de Salud del Estado de Sonora

VII.- Sistema Estatal de Salud: las dependencias y entidades públicas del estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la Entidad; y

VIII.- Terapia familiar: Intervenciones psicológicas para la familia del paciente, que permitan el fortalecimiento del apoyo mutuo, la comprensión del proceso de la enfermedad y la mejora en la comunicación familiar.

Artículo 12.- El Programa comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación integral y tratamiento psicológico del paciente con cáncer de mama y a sus familiares directos.

El tratamiento psicológico que se refiere en el párrafo anterior, tiene como objetivo proporcionar apoyo psicológico integral a los familiares directos de pacientes con cáncer de mama en las fases de diagnóstico, tratamiento, y en caso de fallecimiento del paciente, garantizando su bienestar emocional y su adecuado manejo del proceso de enfermedad y duelo.

Se entenderá como familiares directos de pacientes con cáncer de mama y beneficiarios del tratamiento psicológico, los siguientes:

- f) Cónyuges o parejas de hecho del paciente.
- g) Hijos del paciente, sin importar su edad.
- h) Padres del paciente.
- i) Hermanos del paciente.
- j) Otros familiares que, debido a la cercanía emocional con el paciente, puedan requerir apoyo psicológico, previa evaluación de los profesionales de la salud.

Para acceder al programa, los familiares deberán presentar documento que acredite la relación familiar directa con el paciente; certificación médica que indique el diagnóstico de cáncer de mama del paciente; y solicitud de apoyo emitida por el paciente o los familiares, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.

Artículo 13.- Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud, prevención, consejería, atención psicológica y detección, además de las que se establezcan en la presente Ley, en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial, las autoridades desarrollarán las siguientes actividades:

I.- Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;

II.- Jornadas de salud en las diversas regiones del Estado, Centros Femeniles de Readaptación Social del Estado y en clínicas;

- III.- Pláticas sobre detección oportuna de cáncer de mama;
- IV.- Entregas de estudios de mastografía;
- V.- Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;
- VI.- Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;
- VII.- Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;
- VIII.- Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama; así como el apoyo psicológico individual y terapia familiar;
- IX.- Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama, y
- X.- Campañas de información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama.

El apoyo psicológico se brindará en coordinación con las instituciones de salud, públicas y privadas, que cuenten con el personal capacitado en atención psicológica y emocional para pacientes y sus familias.

Artículo 13 Bis. – La atención psicológica podrá brindarse de manera **presencial** en las unidades de salud designadas o mediante **modalidades virtuales** cuando las circunstancias así lo permitan, garantizando el acceso a todas las familias, independientemente de su ubicación geográfica.

La duración del apoyo psicológico estará determinada por las necesidades emocionales y psicológicas de cada familiar, y podrá extenderse de la siguiente manera:

- c) **En el proceso de diagnóstico y tratamiento:** El apoyo psicológico será continuo y se adaptará al progreso del paciente con cáncer de mama.
- d) **En el proceso de duelo:** Los familiares podrán recibir apoyo psicológico durante un período inicial de 12 meses tras el fallecimiento del paciente, con la posibilidad de prorrogar dicho periodo según las recomendaciones de los profesionales de salud.

Las sesiones terapéuticas tendrán una frecuencia que dependerá de la evaluación inicial realizada por el profesional de salud mental, pero deberán realizarse al menos una vez al mes para asegurar el acompañamiento continuo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Octubre 15, 2024. Año 18, No. 1890

Artículo Segundo. - Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud del Estado, deberá realizar las adecuaciones normativas y reglamentarias que permitan dar cumplimiento a lo establecido en dicho decreto.

Artículo Tercero. - La Secretaría de Salud del Estado, tendrá un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para implementar una base de datos, para el control de las consultas de los registros para el Programa de Apoyo Psicológico para Familias de Pacientes con Cáncer de Mama en Situaciones de Duelo y Diagnóstico.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA A 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Rebeca Irene Silva Gallardo, Cesar Adalberto Salazar López y Fermín Trujillo Fuentes, en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, Y A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con Constitución hay transformación. Esa fue la inspiración de los Revolucionarios de 1910 y los Constituyentes de 1917.

Sobre la decadencia de la vida pública de aquel México rural y analfabeta, se redactó el nuevo contenido Constitucional con profundo sentido social, dando un fuerte impulso a la educación, reparto de tierras y jornadas laborales justas.

Estos sentimientos volvieron a sentirse en las últimas dos décadas del siglo pasado y los primeros 18 años del siglo XXI.

Ayer, como hoy, la Constitución es la inspiración del Constituyente Permanente Mexicano.

En la Constitución se sientan las bases del naciente Sistema de Bienestar Social de la vida pública.

Entre los nuevos contenidos, existen dos, que han marcado el rumbo de la transformación, tanto a nivel Nacional como en el Estado de Sonora, mismas en las que me apoyo para motivar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Sonora, y a la Ley de Profesiones del Estado de Sonora.

La primera, es la reforma de 2019 a los Artículos 3ro y 4to, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza la Beca Universal Benito Juárez a todos los estudiantes de preparatoria.

La segunda, es la reforma del 2023 al Artículo 1ro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, que instauró el Sistema Universal de Becas Oportunidades, a todos los estudiantes de nivel básico y superior en el estado.

Ambas reformas han sido pasos decisivos para asegurar el acceso a la educación, permanencia y egreso de nuestra niñez y juventud de las escuelas de los diferentes niveles y modalidades.

Pronto, una tercera reforma Constitucional, impulsada por nuestra Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, garantizará que todas las niñas, niños y adolescentes en educación preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria tengan acceso a una beca, consolidando aún más los avances en materia educativa.

Estas acciones combaten un viejo enemigo de la educación, como es el ausentismo y la deserción escolar. Este avance asegura que el sistema educativo no solo atienda la demanda, sino que mantenga a los estudiantes en las aulas, fortaleciendo su tránsito hacia la educación superior tanto a nivel federal como estatal.

Es momento de avanzar hacia una nueva etapa de calidad educativa y formación integral para nuestros estudiantes.

Debemos incorporar la corresponsabilidad social en su formación mediante la participación en trabajos o servicios comunitarios, en coordinación con los 72 municipios del Estado de Sonora, contribuyendo así al desarrollo de su sentido de ciudadanía y compromiso social.

Como Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora hemos presentado iniciativas de Ley, reconociendo la urgente necesidad de fomentar la corresponsabilidad social en la sociedad sonorenses. Se enfocan en fortalecer la participación comunitaria, promoviendo valores como la solidaridad, el altruismo desinteresado. El objetivo es generar un impacto positivo en lo político y económico de las comunidades, ampliando los esquemas.

La primera propuesta fue discutida en la reunión del Pleno de la 62 Legislatura, el 27 de septiembre de 2018, mientras que la segunda fue abordada en la sesión del 22 de febrero de 2022, durante la 63 Legislatura.

Como puede observarse, desde aquellos dos periodos legislativos, nuestro grupo parlamentario ha venido impulsando propuestas y esfuerzos enfocados en fortalecer la cultura de la corresponsabilidad; no obstante, reconocemos que pese a nuestros intentos, no logramos alcanzar el consenso necesario ni convencer plenamente a todos los actores sobre la trascendencia de este principio. Es por ello que en esta ocasión, consideramos pertinente enfocar nuestra propuesta en integrar dicha cultura en los distintos sectores de la comunidad educativa, para que, sobre todo las nuevas generaciones, adopten una dinámica más participativa que incida directamente en el desarrollo comunitario.

Es imperativo que se entienda, que al lograr implantar la cultura de la corresponsabilidad en la educación se brinda un enfoque crucial a las nuevas generaciones, ayudándoles a comprender como su participación activa en la resolución de los problemas que atraviesa la comunidad a la que pertenecen, es extremadamente valiosa porque puede lograr un cambio altamente positivo y palpable, que mejore la calidad de vida de sus habitantes, incluyendo a sus familiares, amigos y vecinos, arraigando con esto su sentido de pertenencia al sentirse y saberse integrantes importantes para la sociedad en la que viven,

disminuyendo enormemente la posibilidad de que vean como una opción el ausentismo y la deserción escolar.

En ese sentido, la Ley General de Educación aprobada bajo la nueva visión educativa de la Cuarta Transformación, en su artículo 11, establece la figura de la Nueva Escuela Mexicana, que tiene como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad; mientras que, en la fracción II del artículo 15 de la Ley General en cita, se incluye como parte de los fines de la educación, la corresponsabilidad con el interés general.

Por otro lado, la misma Ley General de Educación dedica todo su título noveno, a desarrollar el concepto de corresponsabilidad social, pero en un sentido más amplio, entendiendo esto como todo aquello que implique la participación de los diversos sectores de la sociedad en relación con el quehacer educativo, como lo son, entre otros, los derechos y obligaciones de los padres, madres de familia y tutores, las facultades de los Consejos de Participación Escolar, y la contribución de los medios de comunicación; desarrollando, igualmente, lo relativo al servicio social que deben prestar alumnos de educación media superior y superior.

De manera congruente, este concepto se retoma en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, que reconoce, de la misma manera, la figura de la Nueva Escuela Mexicana y los fines que persigue, incluyendo la cultura de la corresponsabilidad social, la cual consagra en su Título Décimo, en los mismos términos de la Ley General de la materia, mismo concepto que retomamos en la presente iniciativa, con un enfoque hacia el fortalecimiento de la formación integral de nuestros jóvenes educandos, mediante su participación activa en favor de su comunidad.

Al respecto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, mejor conocido como UNICEF por sus siglas en inglés, coincide con esta visión, puesto que en varias ocasiones ha sostenido que la participación de los niños, niñas y adolescentes no solo

es un derecho, sino también un principio general de la Convención de los Derechos del Niño para la realización de todos los demás derechos. Ello implica que es un componente necesario para garantizar la autonomía progresiva, la protección, el interés superior del niño y todos los otros derechos consagrados en dicha Convención, y que no puede lograrse a menos que efectivamente los niños, niñas y adolescentes se involucren directamente en las materias que les afectan.

En ese sentido, la UNICEF asegura que el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, es importante, al menos, por las siguientes razones:

1. Ejercicio de un derecho fundamental y habilitador de otros derechos, en razón de que la participación contribuye al empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes para que tengan confianza en ellos mismos, construyan redes de colaboración, y activamente participen en la realización de sus derechos.
2. Desarrollo de habilidades y competencias, puesto que la participación significativa permite que los adolescentes adquieran habilidades, desarrollen competencias y ganen confianza, al tiempo que promueve su capacidad para desarrollar compromiso con la ciudadanía, además de la tolerancia y el respeto por los demás, contribuyendo a que en menor número abandonen la escuela y aumente su empleabilidad.
3. Fortalecimiento de la autonomía progresiva, ya que con esto se reafirma el derecho y la responsabilidad de los padres y cuidadores de proveer dirección y orientación apropiadas a los menores de edad a su cargo, para que desarrollen sus capacidades, adquieran un sentido de responsabilidad en la toma de decisiones y mayores niveles de competencia, permitiéndoles ser cada vez más autónomos y menos dependientes de los adultos.
4. Formación de agentes de cambio y contribución a las comunidades, lo que, sin duda alguna, podría conseguirse con el apoyo de las personas adultas, quienes tienen la responsabilidad de trabajar con los menores edad y crear oportunidades para que lideren y den forma a los procesos de toma de decisiones, diseñen y participen en

iniciativas de cohesión social, desarrollen un espíritu emprendedor y participen en la generación de ingresos.

5. Mejoramiento de servicios y políticas enfocadas en niñez y adolescencia, en virtud de que al tomar en cuenta el conocimiento de la niñez y la adolescencia sobre sus propias vidas, necesidades y preocupaciones, puede llevar a tomar decisiones más efectivas, relevantes y sostenibles que afecten sus vidas y, en consecuencia, a mejorar el cumplimiento de sus derechos.
6. Mecanismo para incentivar la rendición de cuentas, puesto que es un hecho que la participación social fortalece la rendición de cuentas, y al permitir e incentivar la participación directa de los menores en la vida social, contaremos con un nuevo punto de vista que nos permita evaluar y retroalimentar el trabajo institucional, impactando positivamente las políticas públicas.
7. Empoderamiento e información para una protección optimizada, lo que se consigue con el derecho y el espacio para ser escuchado de forma segura, pues representa un medio poderoso a través del cual se pueden desafiar las situaciones de violencia, abuso, amenaza, injusticia o discriminación. La participación social ayuda a construir una cultura de escucha que les permitirá a los menores de edad, hablar y buscar ayuda cuando se les está abusando. Los adultos solo pueden actuar para protegerlos si saben lo que les está sucediendo y, con frecuencia, solo ellos pueden proporcionar esa información.

Al respecto, la UNICEF asegura que la definición de roles, tareas, comisiones o responsabilidades específicas entre los miembros de una comunidad no solo favorece la eficacia del trabajo sino también el involucramiento de los participantes y el desarrollo de un sentido de identidad o pertenencia, que favorece el sostenimiento de la participación social en el tiempo, es por ello que proponemos que los estudiantes asuman parte de responsabilidad en su formación integral como futuros ciudadanos participando en el desarrollo de su comunidad, pues esto no solo fortalece su desarrollo personal y

profesional, y forma un estrecho vínculo de solidaridad con sus vecinos, familiares y amigos, sino que, además, los convierte en verdaderos agentes de cambio dentro de sus comunidades, al mejorar la calidad de vida en general, sin que esto tenga un costo económico significativo.

La corresponsabilidad social implica que el estudiante deje de ser un receptor pasivo del conocimiento y se transforme en un participante consciente, activo y comprometido con su aprendizaje y con su entorno social. Así, la formación académica no debe limitarse a la adquisición de conocimientos técnicos o teóricos, sino incluir el desarrollo de una conciencia cívica y social, donde los estudiantes se reconozcan como parte de una comunidad y asuman un papel activo en la mejora y bienestar de sus semejantes.

Al reflexionar sobre los esfuerzos que hemos realizado en anteriores legislaturas, en materia de corresponsabilidad educativa, comprendemos que no existían condiciones para generar el movimiento transformador necesario en ese momento. Sin embargo, hoy nos encontramos en un contexto histórico favorable, puesto que esta nueva Legislatura estatal y el marco ideológico actual, influenciado por los principios del humanismo mexicano, nos ofrecen una oportunidad única. Nos hallamos en un momento histórico en el que el bienestar social ha tomado una posición central en la agenda pública, y donde las políticas nacionales y estatales se orientan hacia un desarrollo en el que lo social prevalece sobre lo individual.

Un ejemplo clave de este enfoque es la apuesta del Gobierno de México, donde con una inversión de más de 345 mil millones¹ de pesos, entre los años 2019 y 2023 en las Becas Benito Juárez, siendo estas fundamentales en la reducción de la deserción escolar, logrando que el índice de deserción y abandono en la educación media superior se redujera de un 14.5% en 2018 a un 8.7% en el ciclo escolar 2022-2023². Estas cifras demuestran cómo el bienestar estudiantil ha sido una prioridad en la política educativa

¹ <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/de-2019-a-2023-gobierno-de-mexico-invirtio-mas-de-345-mil-millones-de-pesos-en-becas-educativas?idiom=es>

² <https://programasparaelbienestar.gob.mx/baja-abandono-escolar-en-educacion-media-superior-nivel-apoyado-con-beca-universal/#:~:text=EI%20C3%ADndice%20de%20deserci%20en,universal%20para%20este%20nivel%20acad%20A9mico.>

durante la Presidencia del licenciado Andrés Manuel López Obrador, que muy seguramente se fortalecerá con la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Este entorno nos proporciona el terreno propicio para retomar con mayor fuerza y determinación la promoción de la corresponsabilidad social en la educación.

En efecto, la Presidenta ha mostrado gran interés en fortalecer la educación media superior, reconociendo que las y los jóvenes preparatorianos son una pieza fundamental para el desarrollo del país y, por supuesto, para su pacificación, al incluirlo en los compromisos que asumió desde el primer día de su gobierno y que ha denominado “100 pasos para la transformación”, donde podemos encontrar en los puntos 21, 29 y 99, los compromisos de aumentar las becas para estudiantes de educación media superior pública; el de fortalecer ese nivel educativo construyendo la misma cantidad de preparatorias y de secundarias, unificando los programas de estudio, convirtiendo a los centros de educación media superior, en lugares de trabajo y certificación, promoviendo salarios justos para los docentes de este nivel educativo; y el compromiso fundamental de continuar con el apoyo a nuestros jóvenes, brindando atención a las causas, al ser la medida más efectiva y de más largo plazo para el combate a la delincuencia, mediante el fortalecimiento de “*Jóvenes construyendo el futuro*” y agregando dos nuevos programas: “*Jóvenes unen al Barrio*” y “*Reconectando con la paz*”.

Hoy más que nunca, estamos convencidos de que la educación no puede depender únicamente de los maestros y de los padres, sino que también debe incluir a los estudiantes, quienes deben asumir su corresponsabilidad en su propio proceso formativo. Esta corresponsabilidad no solo enriquece su desarrollo académico, sino que también fomenta la solidaridad, la cooperación y la participación social entre los jóvenes, consolidando su sentido de pertenencia hacia su comunidad. De esta forma, los estudiantes no solo se preparan para ser profesionales exitosos, sino también ciudadanos comprometidos con el bienestar de su tierra y el progreso colectivo.

No debemos olvidar que el artículo 3ro de la Constitución Política Federal, exige en su fracción II, incisos c) e i), que el criterio que debe orientar la educación,

entre otras cosas, debe contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos; y debe ser de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

En el año de 1934, durante el Primer Congreso de Profesionistas, en el que se propuso institucionalizar el servicio social en todo el país con la intención de que los estudiantes pudieran poner en práctica los conocimientos adquiridos en su formación académica, en beneficio de la sociedad mexicana, permitiéndoles contar con una experiencia previa a su inserción laboral, por lo que a partir de su implementación, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha sostenido que el Servicio Social tiene por objeto realizar actividades en beneficio de la sociedad, extendiendo los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura, además de fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad y fraternidad ante la comunidad a la cual pertenece.

Como podemos apreciar dichos postulados históricos cobran gran relevancia hoy más que nunca, en razón de que son claramente congruentes con la visión de los gobiernos de la Cuarta Transformación, en los que se ha puesto como una de sus máximas prioridades, la atención a los jóvenes, al reconocer que son y serán la fuerza transformadora de nuestro país.

A la luz de esos ideales constitucionales, queda claro que estamos obligados a abordar una política educativa que promueva la participación activa y directa de nuestros estudiantes en la solución de las problemáticas que afectan a su comunidad, pero inculcando en ellos el valor de la corresponsabilidad social, con la finalidad de que los jóvenes alumnos puedan generar un sentimiento positivo, en el sentido de que los apoyos que reciben en la educación pública son también producto de su propio esfuerzo, puesto que aporta valor social, regresando a la comunidad lo que recibe a través de los servicios

educativos gratuitos. Recordemos que, por lo general, el ser humano tiene poco aprecio a lo que no le cuesta y valora enormemente lo que obtiene con su esfuerzo.

En ese sentido, mediante la presente iniciativa proponemos que, la prestación del denominado “servicio social” en la educación media superior, pueda realizarse a través de “servicios comunitarios”, siendo estos últimos actividades autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento respectivo en coordinación con la autoridad educativa competente, a través de un Programa Municipal de Corresponsabilidad Social, mismas actividades que los alumnos pueden prestar de manera directa para atender una necesidad que afecta a una comunidad, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo a las características y necesidades propias de cada municipio. Esto, con la clara intención de que los jóvenes prestadores del servicio social, no solo dediquen su tiempo a realizar actividades de oficina en instituciones públicas, como comúnmente sucede, sino que se involucren a fondo y de primera mano, en el conocimiento de los problemas más sentidos de la comunidad en la que viven.

Ahora bien, para incentivar a los alumnos a que presten los servicios comunitarios antes descritos, proponemos que se establezca en su favor el derecho a que se les acredite una tercera parte adicional del tiempo que dediquen a la prestación de dichos servicios comunitarios, en la acreditación del servicio social que deban prestar conforme a su programa de estudios, de conformidad con el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.

Al promover esta visión, avanzamos hacia una educación integral, donde cada individuo se reconoce como parte de un tejido social y asume el deber y el privilegio de contribuir al desarrollo de su comunidad. El éxito individual no puede estar desvinculado del progreso de la sociedad, y es a través de la participación activa de los jóvenes en su entorno que lograremos construir una sociedad más justa, solidaria y cohesionada.

Es por ello que, en esta nueva etapa legislativa, reafirmamos nuestro compromiso con la corresponsabilidad social en la educación como una vía para brindar una formación integral a nuestras nuevas generaciones y transformar positivamente nuestras comunidades, garantizando un futuro inclusivo, armónico y sustentable.

A manera de ilustración, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Educación del Estado de Sonora	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 132.- ...</p> <p>...</p> <p>I y II.- ...</p> <p>III.- Promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, los programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;</p> <p>IV a la X ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 132.- ...</p> <p>...</p> <p>I y II.- ...</p> <p>III.- Participar en la elaboración del Programa Municipal de Corresponsabilidad Social; así como promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, todos los programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;</p> <p>IV a la X ...</p> <p>...</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 133 Bis. - Cada municipio deberá contar con un Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa, en el que deberá definir los servicios comunitarios que pueden prestarse en cada municipio y las condiciones para su prestación.</p> <p>Se entiende por servicios comunitarios a todas aquellas actividades autorizadas en</p>

	<p>el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa y supervisadas por el Ayuntamiento respectivo, en coordinación con la autoridad educativa competente, que los estudiantes pueden prestar de manera directa, en su caso, de acuerdo a su especialización técnica o profesional, para atender una necesidad de una comunidad, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo a las características y necesidades propias de cada municipio, y deberán estar enfocados a alguna de las siguientes finalidades:</p> <p>I.- Cuidado del medio ambiente.</p> <p>II.- Fortalecimiento a servicios de salud.</p> <p>III.- Apoyo a la educación.</p> <p>IV.- Asistencia a grupos vulnerables.</p> <p>V.- Desarrollo social.</p> <p>VI.- Mejoramiento de infraestructura municipal.</p> <p>El Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa deberá comunicarse a la Secretaría, y para su elaboración el Ayuntamiento deberá convocar al Consejo Municipal de Participación Escolar, pudiendo invitar a integrantes de los sectores privado y social del municipio respectivo, así como a las autoridades que considere necesarias para esos efectos.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 135 BIS 1.- A efecto de sensibilizar a los prestadores del servicio social y a la sociedad en general, sobre el valor de la corresponsabilidad social en el nivel de educación media superior, el</p>

	<p>servicio social deberá fomentar la solidaridad, la cooperación y la participación social, así como una mayor cohesión social, para lo cual podrá acreditarse total o parcialmente, a través de servicios comunitarios que contribuyan al desarrollo social, económico o cultural de su comunidad.</p> <p>Los alumnos de educación media superior en el Estado, tendrán derecho a que se les acredite una tercera parte adicional del tiempo que dediquen a la prestación de servicios comunitarios en su servicio social, conforme al Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.</p>
--	--

Ley de Profesiones del Estado de Sonora

<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 18 BIS.- A efecto de sensibilizar a los prestadores del servicio social y a la sociedad en general, sobre el valor de la corresponsabilidad social, el servicio social deberá fomentar la solidaridad, la cooperación y la participación social, así como una mayor cohesión social, para lo cual podrá acreditarse total o parcialmente, a través de servicios comunitarios que contribuyan al desarrollo social, económico o cultural de su comunidad, conforme al Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.</p> <p>Los servicios comunitarios son actividades que los alumnos deben prestar de manera directa para atender una necesidad de una comunidad del Estado de Sonora, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p>
------------------------	--

	<p>Tratándose de estudiantes de las profesiones en los niveles de técnico y técnico superior, se estará a lo dispuesto en el artículo 135 BIS 1 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.</p>
--	---

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, Y A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 132, fracción III; y se adicionan los artículos 133 BIS y 135 BIS 1, a la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

...

Artículo 132.- ...

...

I y II.- ...

III.- Participar en la elaboración del Programa Municipal de Corresponsabilidad Social; así como promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, todos los programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV a la X.- ...

...

Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa

Artículo 133 Bis. -Cada municipio deberá contar con un Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa, en el que deberá definir los servicios comunitarios que pueden prestarse en cada municipio y las condiciones para su prestación.

Se entiende por servicios comunitarios a todas aquellas actividades autorizadas en el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa y supervisadas por el Ayuntamiento respectivo, en coordinación con la autoridad educativa competente, que los estudiantes pueden prestar de manera directa, en su caso, de acuerdo a su especialización técnica o profesional, para atender una necesidad de una comunidad, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo a las características y necesidades propias de cada municipio, y deberán estar enfocados a alguna de las siguientes finalidades:

- I.- Cuidado del medio ambiente.
- II.- Fortalecimiento a servicios de salud.
- III.- Apoyo a la educación.
- IV.- Asistencia a grupos vulnerables.
- V.- Desarrollo social.
- VI.- Mejoramiento de infraestructura municipal.

El Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa deberá comunicarse a la Secretaría, y para su elaboración el Ayuntamiento deberá convocar al Consejo Municipal de Participación Escolar, pudiendo invitar a integrantes de los sectores privado y social del municipio respectivo, así como a las autoridades que considere necesarias para esos efectos.

Corresponsabilidad Social en el servicio social de Educación Media Superior.

Artículo 135 BIS 1.- A efecto de sensibilizar a los prestadores del servicio social y a la sociedad en general, sobre el valor de la corresponsabilidad social en el nivel de educación media superior, el servicio social deberá fomentar la solidaridad, la cooperación y la participación social, así como una mayor cohesión social, para lo cual podrá acreditarse total o parcialmente, a través de servicios comunitarios que contribuyan al desarrollo social, económico o cultural de su comunidad.

Los alumnos de educación media superior en el Estado, tendrán derecho a que se les acredite una tercera parte adicional del tiempo que dediquen a la prestación de servicios comunitarios en su servicio social, conforme al Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un artículo 18 BIS a la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 18 BIS.- A efecto de sensibilizar a los prestadores del servicio social y a la sociedad en general, sobre el valor de la corresponsabilidad social, el servicio social deberá fomentar la solidaridad, la cooperación y la participación social, así como una mayor cohesión social, para lo cual podrá acreditarse total o parcialmente, a través de servicios comunitarios que contribuyan al desarrollo social, económico o cultural de su comunidad, conforme al Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.

Los servicios comunitarios son actividades que los alumnos deben prestar de manera directa para atender una necesidad de una comunidad del Estado de Sonora, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Tratándose de estudiantes de las profesiones en los niveles de técnico y técnico superior, se estará a lo dispuesto en el artículo 135 BIS 1 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ejecutivo del Estado cuenta con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para ajustar sus disposiciones reglamentarias a lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos del Estado cuentan con un plazo de 180 días naturales para emitir su Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2024.

C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

C. DIP. CESAR ADALBERTO SALAZAR LÓPEZ

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
#SoyDePueblo

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, diputado **RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA**, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II y, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Dr. José Luis Alomía Zagarra, Secretario de Salud y Presidente de los Servicios de Salud de Sonora y Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura de Sonora, para que redoblen los esfuerzos para realizar campañas de concientización sobre el suicidio; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra entidad, la prevención del suicidio es un tema pendiente, que de manera impostergable se debe de atender desde la prevención y concientización como un problema de salud pública, el cual es importante, pero a menudo no abordado de manera suficiente, ya que este tema por lo general se encuentra rodeado de estigmas y tabúes.

Cada caso de suicidio es una tragedia que impacta y afecta no solo a los individuos, si no a todo el núcleo familiar y a la comunidad en general. En el estado de Sonora, según datos públicos del Inegi en el año 2023³ se registraron 272 defunciones, 241 hombres y 31 mujeres, entre las causas de defunciones se encuentran principalmente ahorcamiento, estrangulación o sofocación, disparo de arma de fuego, envenenamiento, entre otras causas.

Defunciones registradas en el estado de Sonora durante el 2023

³ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mental_07&bd=Salud

Causa	Hombres	Mujeres
Ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación	211	27
Disparo de arma de fuego	18	1
Envenenamiento	7	2
Otras causas	5	1
Total	241	31

Por lo que centrarse en la prevención del suicidio mediante la capacitación es apremiante, en todas las redes de servicio de salud, para la oportuna atención de personas con comportamiento suicida desde una óptima de salud pública que aplique debidamente los modelos clínicos que cuenten con evidencia científica, para el manejo y tratamiento de problemáticas de salud mental, que estén en contacto con población de riesgo, lo cual exige un enfoque innovador, integral y multisectorial.

Esta prevención mediante la capacitación, deberá ser dirigida a personal de salud especializado y no especializado en el manejo del riesgo suicida desde el ámbito de salud mental, comunitario y en todas las redes de servicios de salud, ambulatorio y hospitalario, el cual es necesario que se tome en cuenta que los grupos de riesgos ya que este problema no está asociado directamente a una condición de género, edad o creencia religiosa, comunidades indígenas. Aunque la relación entre el suicidio y los trastornos mentales está bien establecida, muchos suicidios también pueden producirse de forma impulsiva en momentos de crisis, de ahí su importancia de concientizar sobre la importancia de iniciar campañas de concientización del suicidio, ya que con intervenciones oportunas son prevenibles, ahí es donde está la clave para en primer término frenar estas lamentables cifras, y de manera subsecuente disminuir el número de personas que atentan contra su vida.

Mitigar los factores de riesgo para reducir los medios de suicidio y potenciar los factores de protección para fomentar la resiliencia, pueden reducir de manera eficaz las tasas de suicidio. La prevención del suicidio implica dar y buscar ayuda, capacitar en la detección temprana de factores de riesgo es vital. Es importante recordar que las acciones, no importa cuán grandes o pequeñas sean, pueden brindar esperanza a quienes están luchando, y en gran parte de estas ocasiones no son imperceptibles a la población en general.

Es elemental concientizar que es posible prevenir el suicidio. El personal de salud son actores claves en su prevención y a través de la acción, se puede marcar la diferencia, y si esto lo sumamos a cada uno de los miembros de la sociedad, niños, padres, amigos, colegas o vecinos, todos podemos desempeñar un papel en el apoyo a las personas que experimentan una crisis, que pudiera finalizar con un suicidio.

Estoy convencido, que cada acción empleada de manera oportuna puede significar una muerte por suicidio no realizado, y desde aquí les decimos que este tema de salud no lo vamos a dejar de lado ni para mañana, es apremiante tomar acciones de manera impostergable. Me gustaría decirles que no los dejaremos caminar solo con este problema, estoy convencido que juntos lograremos reducir estas cifras que deberían de ser una señal de alerta, y que la atenderemos con la seriedad que el caso amerita.

En este sentido, el de la voz, considero urgente y necesario hacer un llamado al Secretario de Salud del Estado de Sonora, para que redoblen esfuerzos y realice las campañas intensivas de capacitación de todos los sectores de salud como medida de concientización en la prevención del suicidio.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente que, en mi condición de diputado integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al **Dr. José Luis Alomía Zagarra**, Secretario de Salud y Presidente de los Servicios de Salud de Sonora y **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Secretario de Educación y Cultura de Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias y en el cumplimiento de su función encomendada, y de no existir inconveniente legal alguno, impulsen campañas de capacitación del sector salud y educativo respectivamente para que repliquen como medida de concientización en la prevención del suicidio.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2024.

C. DIP. RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.